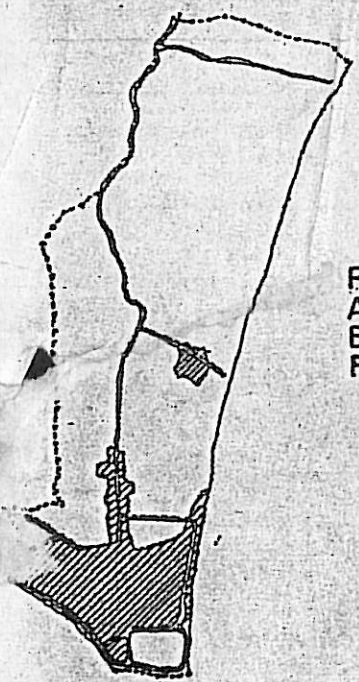
TEXTO REFUNDIDO

REVISION Y ADAPTACION P.G.O.U.
LA LINEA DE LA CONCEPCION. CADIZ.



PROGRAMA
ACTUACION Y
ESTUDIO ECONOMICO
FINANCIERO.

UNIDAD DE URBANISMO Y OFICINA TECNICA MUNICIPAL

TEXTO REFUNDI
---P.G.O.U.---

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Linea de la Concepción, 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

TEXTO REFUNDIDO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJO DE FECHA:
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

TEXTO REFUNDIDO REVISION Y ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
URBANISMO
Planeamiento y Gestión

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDI
---P.G.O.U.---

TEXTO REFUND

APROBADO DEFINITIVA
CON SUJECION A LA RESOLU
DEL CONSEJERO DE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRAN
JUNTA DE ANDA

INDICE GENERAL

DEL PROGRAMA DE ACTUACION Y ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

Pág.

PROGRAMA DE ACTUACION 2

CAPITULO 1.- OBJETIVOS, DIRECTRICES Y ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANISTICO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LA LINEA. 3

CAPITULO 2.- PREVISIONES ESPECIFICAS PARA LA REALIZACION DE LOS SISTEMAS GENERALES. 7

CAPITULO 3.- DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO EN DOS ETAPAS CUATRIENALES. 12

CAPITULO 4.- PLAZOS PARA COMPLETAR LA URBANIZACION EN SUELO URBANO Y PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES DE REFORMA INTERIOR. 17

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 24

1.- SIGNIFICADO Y NECESIDAD DEL ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO. 25

2.- OBLIGACIONES Y POSIBILIDADES DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES DERIVADAS DEL PLAN, DE LOS DISTINTOS AGENTES IMPLICADOS EN LA GESTION URBANISTICA, DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE. 27

3.- EVALUACION DE LOS COSTES DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DEL PLAN Y ASIGNACION A LOS DISTINTOS AGENTES INVERSORES. 40

4.- ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE LAS INVERSIONES PROGRAMADAS. 48

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECIÓN A LA RESOLUCIÓN
DEL CONSEJO DE FECHA:
27 JUL. 1993
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

PROGRAMA DE ACTUACION

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
URBANISMO
Planeamiento y Gestión

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

TEXTO REFUNDID
APROBADO DEFINITIVAMEN
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJO DE:
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORT
JUNTA DE ANDALUC

CAPITULO 1

OBJETIVOS, DIRECTRICES Y ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANISTICO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LA LINEA.

En el Documento nº 1 de este Plan General se ha procedido en extenso a efectuar la descripción y justificación del modelo de ordenación adoptado para el desarrollo urbano del termino municipal de la Línea.

En el presente Documento procuraremos explicitar los objetivos, directrices y estrategia de desarrollo a seguir durante la vigencia del Plan General en tanto no se efectúe su revisión.

1. ASPECTOS TERRITORIALES DETERMINANTES DE LA ELECCION DEL MODELO URBANO.

El termino municipal de la Línea, 25 km2 de superficie, 10 km. de playa al mar de Levante y de 2,5 de costa a la Bahía de Algeciras, se localiza en el extremo occidental de la Costa del Sol junto a la valla froteriza del Peñón de Gibraltar en la falda de Sierra Carbonera.

Esta localización privilegiada, a caballo de dos mares articulando dos comarcas naturales como la Costa del Sol y el Campo de Gibraltar, de las que participa por igual, adquirirá su potencialidad plena cuando se desarrolle los Suelos Turísticos del termino municipal.

La estrategia adoptada para el desarrollo territorial se ha basado en posibilitar la realización de una economía compleja y diversificada huyendo del monocultivo en la perspectiva de facilitar al máximo los crecimientos urbanos para constituir una ciudad de tamaño medio capaz de polarizar junto con Algeciras la comarca del Campo de Gibraltar y constituir con Gibraltar la terminal o la puerta de entrada occidental a la Costa del Sol malagueña.

A tal fin se han determinado las siguientes directrices generales de planeamiento:

1º) Hacer posible un desarrollo turístico de calidad en las áreas vacantes del termino que por su topografía y cualidades naturales son apta para desarrollos urbanos de media y alta densidad, y no tienen características especiales para los desarrollos agrícolas y forestales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992

EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE ANDALUCÍA 30 JUL. 1993 CONSEJERÍA DE

2º) Potenciación de La Línea como ciudad de servicios terciarios recreativos y lo que sería de todo punto conveniente, culturales.

3º) Conservación de los suelos aptos para producciones agrícolas intensivas en cultivos enarenados y bajo invernaderos.

4º) Fomento de la repoblación forestal de los terrenos de pendientes escarpadas con fines de mejora del medio ambiente y protección de las áreas edificables bajas contra las avenidas producidas por las fuertes lluvias.

5º) Fomento de las implantaciones de industria limpia y almacenes compatibles con usos residenciales y el desarrollo turístico.

6º) Localización de un polígono industrial en posición alejada y marginal para actividades que resultan incompatibles con el modelo urbano elegido, que siendo potencialmente peligrosos a la vez son necesarias para el funcionamiento de una ciudad (almacenajes de gases licuados del petróleo, cementerios de automóviles, escombreras, etc...).

2. INFRAESTRUCTURAS BASICAS.

EL FERROCARRIL, LA RED VIARIA BASICA, EL PUERTO.

En los planos de ordenación del termino municipal se han efectuado reservas de Suelo Urbanizable No Programado y No Urbanizable para la realización de grandes infraestructuras tales como el Ferrocarril, los Accesos a zonas de playas, Servicios básicos, la Red Viaria Básica y Puerto Comercial, Turístico y Pesquero. El objetivo de estas infraestructuras, que como se indicaba tienen el carácter de meras reservas en las que las calificaciones urbanísticas operativas en el momento que se aprueben los proyectos oportunos es articular el territorio del termino municipal de La Línea mejorando su accesibilidad desde las comarcas de la Costa del Sol y el Campo de Gibraltar.

Igualmente se mejoran los accesos a la playa de Levante, playa que posee la vocación de ser una de las playas en servicio a la población del Campo de Gibraltar.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.---

TEXTO REFUNDI
APROBADO DEFINITIVAME
A LA RESOLUC
DEL CONSEJO
JUL. 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSP
JUNTA DE ANDAL

Por el contrario el trazado de la reserva de suelo para ferrocarril se ha realizado en las faldas de Sierra Carbonera con la intención de posibilitar una expansión direccional de la ciudad por los llanos colindantes del Zabal sin ataduras ni hipotecas.

La conexión viaria de la ciudad con el Campo de Gibraltar y Costa del Sol se realiza a traves del Polígono Campamento y el Puerto del Higuerón.

En relación con el Puerto de Algeciras-La Línea, tras sucesivas vacilaciones en el sentido de comunicarlo o no con el mar de Levante optamos por no pronunciarnos y remitir el problema de estudios de mayor profundidad sin dejar de apuntar aquí que esta conexión directa resulta congruente con el objetivo general de potenciar la ciudad de La Línea como terminal de comunicación por ferrocarril, carretera y mar de la Costa del Sol malagueña. Ello, por lo demás, resulta asimismo pertinente con el intento de mantener inalteradas las playas de todo el mar de levante, prohibiendose la realización en el mismo de puertos deportivos, cuya localización se preve en todo caso en el interior de la Unidad Urbanística 04.

La reserva de suelo para estaciones de ferrocarril y de autobuses interurbanos se localizan a caballo del límite común de los terminos de San Roque y La Línea, y junto a la Frontera de Gibraltar respectivamente.

3. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se plantea un esquema de red cerrada formando malla con suministro desde el actual depósito regulador de Campamento y un depósito de cola en la zona del Zabal Alto, para servicio de las unidades urbanísticas de extensión, el primer tramo de La Línea-Costa desde La Atunara y el Burgo Turístico y el Suelo Urbano de Santa Margarita.

4. LA DEPURACION Y VERTIDO DE LOS EFLUENTES DE RESIDUALES.

Se plantean esquemas separados e independientes para las unidades urbanísticas de Ensanche y Extensión.

Los efluentes producidos por las áreas edificables de las unidades de Ensanche se depurarán mediante una estación de depuración de aguas residuales que se localiza en S.U.N.P. de la Unidad Urbanística nº 2.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

La Linea de la Concepción 01 JUN. 1992

EL SECRETARIO GENERAL,

Los Suelos de Extensión a nivel de vertido de aguas residuales se incluyen en dos cuencas vertientes: Burgo Turístico y Hacienda, definiendo sistemas de evacuación totalmente independientes como queda reflejado en el plano I-09 "Sistema General de Infraestructuras y Servicios Tecnicos".

Previo al vertido al mar de las aguas residulaes, estas se depurarán mediante Estaciones de Depuración al menos a nivel de depuración primaria.

La evacuación al mar se realizará a traves de los emisarios submarino existente o que se proyecten.

Estas obras de depuración de vertidos y de aguas residuales quedan programados al primer cuatrienio y segundo cuatrienio.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECIÓN A LA RESOLUCIÓN
DEL CONSEJO DE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Linea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

CAPITULO 2

PREVISIONES ESPECIFICAS PARA LA REALIZACION DE LOS SISTEMAS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS BASICAS DEL MUNICIPIO.

Las determinaciones que se incluyen en este capítulo se exponen diferenciadamente para cada categoría de suelo, y referidas a cuatro aspectos en cada caso, que son los siguientes:

a) Instrumentos de planeamiento que legitiman la ejecución de un sistema general.

b) Sistema y tecnica a seguir para la obtención del suelo afectado a los sistemas generales.

c) Instrumentación y competencias de cara a la ejecución de la obra urbanizadora de realización de los sistemas generales.

d) Distribución entre los agentes públicos y privados afectados del coste de realización de las obras correspondientes.

Las determinaciones concretas correspondientes a este capítulo del Programa de Actuación han sido incorporadas al Título IV, capítulo 2, sección 2ª del Documento de Normas Urbanísticas del presente Plan General, al que nos remitimos expresamente a estos efectos, dando por reproducidos los artículos correspondientes de la sección indicada.

Las actuaciones programadas diferenciadas para los distintos tipos de Sistemas Generales se encuentran contenidas en los cuadros respectivos que se incluyen a continuación.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJO DE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

La Linea de la Concepción, 01 JUN. 1992

EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.-----

PROGRAMA DE ACTUACION		ACTUACIONES PROGRAMADAS EN PARQUES PUBLICOS									
TIPO DE SUELO	DENOMINACION	CLAVE EN PLANOS	AMBITO DE EJECUCION S.G. = SISTEMA GENERAL Po = POLIGONO U.A. = U. ACTUACION U.A.A. = U. AISLADA S.G.A. = S.G. ASOCIADO S.G.I. = S.G. INTERES	MODO DE OBTENCION DEL SUELO Cm = COMPENSACION Ex = EXPROPIACION Cp = COOPERACION C.G.C. = CESION GRATUITA COMPENSADA Cs = CESION	PLANEAMIENTO DE EJECUCION				EJECUCION DE OBRA		CUATRIENIO
					PGOU	P.P.O.	P.E.	E.D.	P.U.	P.O.	
SUP	Parque Urbano SOBREVELA	PUP-2	S.G.A.	Cm.	-	*	-	-	*	-	I
SNU	Parque Urbano LITORAL	PUP-3	S.G.	Ex.	*	-	-	-	*	-	I
SUP	" " LA ERMITA	PUP-4	S.G.A.	C.G.C.	-	*	-	-	*	-	II
SU	" " LA ATUNARA	PUP-5	S.G.	Ex. y Cs.	*	-	-	-	*	-	I
SNU	" Suburbano LITORAL	PSP-1	S.G.	Ex.	*	-	-	-	*	-	I
SUP	" " VENTA MELCHOR	PSP-2	S.G.A.	C.G.C.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	" " SANTA MARGARITA-O	PSP-3	S.G.A.	C.G.C.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	" " SANTA MARGARITA-N	PSP-4	S.G.A.	C.G.C.	-	*	-	-	*	-	II
SUP	" " ALCAIDESA - CORTIJO	PSP-5	S.G.A.	C.G.C.	-	*	-	-	*	-	II
SUP	" " " "	PSP-6	S.G.A.	C.G.C.	-	*	-	-	*	-	II
SUP	" " "	PSP-7	S.G.A.	C.G.C.	-	*	-	-	*	-	II
SUP	" " " PLAYA	PSP-8	S.G.A.	C.G.C.	-	*	-	-	*	-	I

NOTA: LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PUP-1, PUP-6, PUP-7, PUP-8, PUP-9, PDP- 1 SE ENCUENTRAN EJECUTADOS.

TEXTO REFUNDIDO

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION EN LO A LA RESOLUCION DEL CONSEJERO DE

27 JUL. 1993

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

La Línea de la Concepción, 01 JUN 1992

EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO ---P.G.O.U.----

PROGRAMA DE ACTUACION

ACTUACIONES PROGRAMADAS EN RED VIARIA

TIPO DE SUELO	DENOMINACION	CLAVE EN PLANOS	AMBITO DE EJECUCION (S.G. = SISTEMA GENERAL; Po = POLIGONO; U.A. = U. ACTUACION; U.A.A. = U. AISLADA; S.G.A. = S.G. ASOCIADO; S.G.I. = S.G. INTERES)	MODO DE OBTENCION DEL SUELO (Co = COMPENSACION; Ex = EXPROPIACION; Cp = COOPERACION; C.G.C. = CESION GRATUITA COMPENSADA; Cs = CESION)	PLANEAMIENTO DE EJECUCION				EJECUCION DE OBRA		CUATRIENIO
					PGOU	P.P.O.	P.E.	E.D.	P.U.	P.O.	
SU SUNP	RONDA NORTE	UAA-SGV-1	U.A.A.	Ex.	*	-	*	-	-	*	II
SUNP	PROLONGACION C/ TORRES QUEVEDO	UAA-SGV-2	U.A.A.	Ex.	*	-	*	-	-	*	III
SU	DESDOBLAMIENTO AVDA. ESPAÑA	UAA-SGV-7	U.A.A.	Cs.	*	-	-	-	-	*	I
SNU	VARIANTE CARRETERA HIGUERON	UAA-SGV-8	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	I
SUP	ACCESO AL MAR VENTA MELCHOR	SGV-A-14C	S.G.A. y S.G.I.	C.G.C.	*	*	-	-	*	*	I
SUP	ACCESO AL MAR ALCAIDESA	SGV-A-14D.01.01	S.G.A. y S.G.I.	C.G.C.	*	*	-	-	*	*	I

NOTAS: LAS ACTUACIONES UAA-SG-4, 5 y 6 ESTAN EJECUTADAS.

TEXTO REFUNDIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DEL CONSEJERO DE 21 JUL. 1993 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 01 JUN. 1992

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

PROGRAMA DE ACTUACION		ACTUACIONES PROGRAMADAS EN INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS										
TIPO DE SUELO	DENOMINACION	CLAVE EN PLANOS	AMBITO DE EJECUCION S.G. = SISTEMA GENERAL Po = POLIGONO U.A. = U. ACTUACION U.A.A. = U. AISLADA S.G.A. = S.G. ASOCIADO S.G.I. = S.G. INTERES	MODO DE OBTENCION DEL SUELO Ce = COMPENSACION Ex = EXPROPIACION Cp = COOPERACION C.G.G. = CESION GRATUITA COMPENSADA Cs = CESION	PLANEAMIENTO DE EJECUCION				EJECUCION DE OBRA		CUATRIENIO
					PGOU	P.P.O.	P.E.	E.D.	P.U.	P.O.	
SUP	Colectores Aguas negras en Santa Margarita	SGS-14B. 1,2 y 3	S.G.I.	Cm.	-	*	-	-	*	-	I
SNU	Colector " " en Camino Sobrevela.	SGS-14A	S.G.I.	Cm.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	Colectores " " en Alcaidesa.	SGS-14B 1,2 y 3	S.G.I.	Cm.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	Depuradora en Burgo Turistico.	SGS-A-14C.1	S.G.I.	Cm.	*	*	-	-	*	*	I
SUP	" en Alcaidesa.	SGS-A-14D-4	S.G.I.	Cm.	-	*	-	-	*	*	I
SUP	Conducción de agua potable entre Depósito Regulador y Torrenueva.	SGA-A-14	S.G.I.	Cm.	*	-	*	-	*	*	I
SUP	Impulsión, depósito regulador y conducción por gravedad del abastecimiento de agua a Santa Margarita y Venta Melchor.	SGA-A-14E C,1,2,3	S.G.I.	Cm.	*	*	*	-	*	*	I
SNU	Ampliación y mejora de la red de suministro de energía eléctrica en Media Tensión a Santa Margarita y Venta Melchor.	SGE-A-14E SGE-A-14C	S.G.I.	Cm.	*	*	*	-	*	*	I
SNU	Ampliación y mejora de la red de suministro de energía eléctrica en Media Tensión a la finca La Campana.	SGE-A-14A	S.G.I.	Cm.	-	*	*	-	*	*	I
SNU SUP	Ampliación y mejora de la red de suministro de energía eléctrica en Media Tensión a La Alcaidesa.	SGE-A-14D	S.G.I.	Cm.	-	*	*	-	*	-	I
NOTA:	Las infraestructuras SGS-P -2, SGS-P -3, SGS-P-1, SGS-P-4, SGS-P-5, SGS-P-6 se han ejecutado.										

TEXTO REFUNDIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUS ESPECIFICACIONES DE LA RESOLUCION DE 27 JUL. 1993 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

La Línea de la Concepción, a 1 JUN. 1992

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.-----

PROGRAMA DE ACTUACION		ACTUACIONES PROGRAMADAS EN EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS										
TIPO DE SUELO	DENOMINACION	CLAVE EN PLANOS	AMBITO DE EJECUCION S.G. = SISTEMA GENERAL Po = POLIGONO U.A. = U. ACTUACION U.A.A. = U. AISLADA S.G.A. = S.G. ASOCIADO S.G.I. = S.G. INTERES	MODO DE OBTENCION DEL SUELO Cm = COMPENSACION Ex = EXPROPIACION Cp = COOPERACION C.G.C. = CESION GRATUITA COMPENSADA Cs = CESION	PLANEAMIENTO DE EJECUCION				EJECUCION DE OBRA		CUATRIENIO
					PGOU	P.P.O.	P.E.	E.D.	P.U.	P.O.	
SU	Equipamiento Docente (EGB 12 unidades en la U.U.01.)	SP-01-01 03 c/a1	U. A.	Cp.	-	-	-	*	*	*	I
SUP	Equipamiento Docente (Ampliación EGB en 6 unidades).	06A-01	Po.	Cp.	-	*	-	-	*	*	II
SU	Equipamiento Docente (EGB 22 unidades en U.U. 11).	SP-11-03 03/a23	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	*	I
SU	Equipamiento Docente (EGB 12 unidades en U.U.09.)	UA-09-01	U.A.	Cs.	-	-	-	*	*	*	I
SUP transitorio.	Equipamiento Docente (Ampliación EGB en 8 unidades).	09B-01	Po.	Cp.	-	*	-	-	*	*	I
SUP	Equipamiento colectivo en Santa Margarita.	SGES-A-14B	S.G.A.	C.G.C.	-	*	-	-	*	*	I
SUP	Idem. en Venta Melchor.	SGES-A-14C	S.G.A.	C.G.C.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	Idem. en Alcaidesa - Playa.	SGES-A-14D.01.01	S.G.A.	C.G.C.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	Idem. en Alcaidesa - Cortijo.	SGES-A-14D.02	S.G.A.	C.G.C.	-	*	-	-	*	-	II
	NOTA: LOS EQUIPAMIENTOS 03c/a17, 03c/a14, 03c/a24, 03B/3, 03D/10 SE HAN EJECUTADOS.										

TEXTO REFUNDIDO

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

27 JUL. 1993

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 9 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUSPENSIONES Y DENEGACIONES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA
27 OCT. 1993

CAPITULO 3

DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO EN DOS ETAPAS CUATRIENALES.

Se describen a continuación los sectores previstos para su desarrollo en las dos etapas cuatrienales del Plan General.

Corresponden a suelos que ocupan grandes huecos interiores de la ciudad y los de ensanche existente entre la Vía Parque y la Avda. María Guerrero y La Atunara.

El desarrollo de estos suelos se realizará mediante cuatro Planes Parciales que afectan a los sectores siguientes:

SECTOR	06A.01.01	S= 73.800 m2
	07A.01.01	S= 140.800 m2
	11B.01.02	S= 104.100 m2
	13B.01.01	S= 50.400 m2

Por otra parte, se programan cinco sectores de suelo urbanizable en los suelos de extensión que son los siguientes:

SECTOR	14A.01.01	S= 143.500 m2
	14B.01.01	S= 927.500 m2
	14C.01.01	S= 265.000 m2
	14D.01.01	S= 1.046.000 m2
	14D.01.02	S= 1.041.000 m2

Los aprovechamientos de los sectores excluídos los suelos destinados a sistemas generales son los expresados en el cuadro siguiente:

SECTOR	06A.01.01	0,7 m2/m2
	07A.01.01	0,56 m2/m2
	11B.02.02	0,7 m2/m2
	13B.01.01	0,56 m2/m2
	14A.01.01	0,45 m2/m2
	14B.01.01	0,31 m2/m2
	14C.01.01	0,35 m2/m2
	14D.01.01	0,22 m2/m2
	14D.01.02	0,264 m2/m2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

El número total de hectáreas a urbanizar en el primer y segundo cuatrienio incluídas en el programa de actuación del Plan General asciende pues a 432,865 Ha.

La capacidad residencial de los sectores es la siguiente:

SECTOR	06A.01.01	442 viviendas
	07A.01.01	704 "
	11B.01.02	625 "
	13B.01.01	218 "
	14A.01.01	498 "
	14B.01.01	1.690 "
	14C.01.01	610 "
	14D.01.01	1.300 "
	14D.01.02	1.200 "

Lo que totalizan 7.287 viviendas no sobrepasándose en ningún caso la densidad de 75 viviendas por hectáreas, medida sobre la superficie de cada sector.

Con independencia de todo lo anterior, se incluye en la categoría de Suelo Urbanizable Programado dos sectores de uso industrial con las características siguientes:

SECTOR	02A.01.01	S= 153.570 m2
	02A.02.02	S= 143.400 m2

Aprovechamientos:

SECTOR	02A.01.01	0,5 m2/m2
	02A.02.02	0,5 m2/m2

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJO DE
27 JUL 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 0 1 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

INVENTARIO DE ACTUACIONES

EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

(I Y II ETAPAS)

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJERO DE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

La Línea de la Concepción, 01 JUN. 1992

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EL SECRETARIO GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

PROGRAMA DE ACTUACION		ACTUACIONES PROGRAMADAS EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO										
TIPO DE SUELO	DENOMINACION	CLAVE EN PLANOS	AMBITO DE EJECUCION S.G. = SISTEMA GENERAL Po = POLIGONO U.A. = U. ACTUACION U.A.A. = U. AISLADA S.G.A. = S.G. ASOCIADO S.G.I. = S.G. INTERES	MODO DE OBTENCION DEL SUELO Cm = COMPENSACION Ex = EXPROPIACION Cp = COOPERACION C.G.G. = CESION GRATUITA COMPENSADA Cs = CESION	PLANEAMIENTO DE EJECUCION				EJECUCION DE OBRA		CUATRIENIO
					PGOU	P.P.O.	P.E.	E.D.	P.U.	P.O.	
SUP	SAN PEDRO	06A-01-02	Po.	Cp.	-	*	-	-	*	-	II
SUP	PUNTO RIBOT	07A-01-01	Po.	Cm.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	EL CONCHAL II	11B-02-02	Po.	Ex.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	NUEVA ATUNARA	13B-01-01	Po.	Cm.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	LA CAMPANA	14A-01-01	Po.	Cm.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	SANTA MARGARITA	14B-01-01	Po.	Cm.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	VENTA MELCHOR	14C-01-01	Po.	Cm.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	ALCAIDESA - PLAYA	14D-01-01	Po.	Cm.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	ALCAIDESA - CORTIJO	14D-02-02	Po.	Cm.	-	*	-	-	*	-	I
SUP	ZABAL INDUSTRIAL I	02A-01-01	Po.	Cm.	-	*	-	-	*	-	II
SUP	ZABAL INDUSTRIAL II	02A-02-02	Po.	Cm.	-	*	-	-	*	-	II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL COT
27 JUL. 1993
JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL BURGUEÑO

PROGRAMA DE ACTUACION — ACTUACIONES PROGRAMADAS EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO TRANSITORIO

TIPO DE SUELO	DENOMINACION	CLAVE EN PLANOS	AMBITO DE EJECUCION	MODO DE OBTENCION DEL SUELO	PLANEAMIENTO DE EJECUCION				EJECUCION DE OBRA		CUATRIENIO
					PGOU	P.P.O.	P.E.	E.D.	P.U.	P.O.	
SUP (T)	ROSALES - GIBRALTAR	09n-01-01	Po.	Cp.	-	*	-	-	*	-	
SUP (T)	EL CONCHAL	11b-01-01	Po.	Cp.	-	*	-	-	*	-	

AMBITO DE EJECUCION: S.G. = SISTEMA GENERAL; Po = POLIGONO; U.A. = U. ACTUACION; U.A.I. = U. AISLADA; S.G.A. = S.G. ADSCRITO; S.G.I. = S.G. INTERES

MODO DE OBTENCION DEL SUELO: Cp = COMPENSACION; Ex = EXPROPIACION; Co = COOPERACION; C.C. = CESION GRATUITA COMPENSADA; Cs = CESION

TEXTO REFUNDIDO

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL C[illegible]
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Linea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

CAPITULO 4

PLAZOS PARA COMPLETAR LA URBANIZACION EN SUELO URBANO Y PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES DE REFORMA INTERIOR.

A los suelos incluídos en unidades de actuación en el estudio pormenorizado de cada una de ellas se les ha asignado plazos de realización y la denominación de los sistemas de actuación aplicables. Existen no obstante Suelo Urbanos que no se incluyen en Unidades de Actuación ni en el programa de actuación por no considerarse prioritario su realización al menos durante el primer y segundo cuatrienio de vigencia del Plan, y que no tienen la calificación legal de solar por carecer de alguno de los servicios establecidos en los artículos 78, 81.2 y 82 de la Ley del Suelo.

Estos suelos será edificables bajo el regimen establecido en el artículo 40 del Reglamento de Gestión a cargo de los particulares interesados en efectuar la edificación de sus propiedades, adelantándose a la programación establecida para el desarrollo de las Unidades de Actuación. Asimismo podrán pedir la delimitación de nuevas unidades de actuación en cuyo caso de adaptará el sistema de compensación para la ejecución. El Ayuntamiento, de acuerdo con las posibilidades económicas y siempre que se encuentre garantizada el cumplimiento del Programa de Actuación del Plan General para un cuatrienio, podrá a instancia de los particulares y en estos casos aoptar el sistema de cooperación, financiando las obras mediante cuotas de urbanización con cargo a los particulares. En este caso, será preciso que se constituya la entidad administrativa de cooperación por parte de los rpopietarios interesados con carácter previo a la redacción de los proyectos de urbanización y a solicitud de los mismos.

En terminos generales, se establece un plazo máximo de 16 años para la completa urbanización del Suelo que en este Plan General se ha delimitado como Urbano y para completar las operaciones de reforma interior expresados en los planos de ordenación del presente Plan General.

TEXTO REFUNDIDO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUSPENSIONES EN RESOLUCION
DEL CUMPLIMIENTO
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

INVENTARIO DE ACTUACIONES PROGRAMADAS (I Y II ETAPAS) EN SUELO URBANO

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CUMPLIMIENTO RESOLUCION
CEL
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 0 1 JUN 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

PROGRAMA DE ACTUACION		ACTUACIONES PROGRAMADAS EN SUELO URBANO									
TIPO DE SUELO	DENOMINACION	CLAVE EN PLANOS	AMBITO DE EJECUCION: S.G. = SISTEMA GENERAL; Po = POLIGONO; U.A. = U. ACTUACION; U.A.A. = U. AISLADA; S.G.A. = S.G. ASOCIADO; S.G.I. = S.G. INTERES	MODO DE OBTENCION DEL SUELO: Co = COMPENSACION; Ex = EXPROPIACION; Cp = COOPERACION; C.G.G. = CESION GRATUITA COMPENSADA; Cs = CESION	PLANEAMIENTO DE EJECUCION				EJECUCION DE OBRA		CUATRIENIO
					PGOU	P.P.O.	P.E.	E.D.	P.U.	P.O.	
SU		UA-01-01	U.A.	Cp.	*	-	-	-	*	-	I
SU		SP-01-01	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	I
SU		SP-01-02	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	II
SU		S-01-02	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	II
SU		S-01-03	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	I
SU		S-01-04	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	I
SU		UAA-01-01	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	*	-	I
SU		UAAP-01-01	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	*	-	I
SU		UAAP-01-02	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	*	-	I
SU		UAAP-01-03	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	*	-	I
SU		UAAP-01-04	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	*	-	I
SU		S-03-01	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	III
SU		S-03-02	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	III
SU		SP-03-01	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	I
SU		UAAP-03-03	U.A.A.	Cs.	*	-	-	-	*	-	I
SU		UAP-02-01	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	I
SU		SP-05-01	U.A.	Ex.	-	-	-	-	*	-	I
SU		SP-05-03	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	I
SU		SP-05-04	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	I
SU		SP-05-06	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	I
SU		SP-05-07	U.A.	Cp.	-	-	-	-	*	-	I

NOTA: Las actuaciones UAAP-03-02 y SP-05-02 están ejecutadas.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE CADIZ DE FECHA 27 JUL. 1993

TEXTO REFUNDIDO

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.

La Línea de la Concepción, 01 JUN. 1992

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

TEXTO REFUNDIDO ---P.G.O.U.----

TEXTO REFUNDIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUBSANACION DE DEFICIENCIAS SEGUN RESOLUCION DEL C.P.U. DE 27 JUL. 1993 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES JUNTA DE ANDALUCIA

PROGRAMA DE ACTUACION		ACTUACIONES PROGRAMADAS EN SUELO URBANO										
TIPO DE SUELO	DENOMINACION	CLAVE EN PLANOS	AMBITO DE EJECUCION: S.G. = SISTEMA GENERAL; Po = POLIGONO; U.A. = U. ACTUACION; U.A.A. = U. AISLADA; S.G.A. = S.G. ASOCIADO; S.G.I. = S.G. INTERES	MODO DE OBTENCION DEL SUELO: Cm = COMPENSACION; Ex = EXPROPIACION; Cp = COOPERACION; C.G.G. = CESION GRATUITA COMPENSADA; Cs = CESION	PLANEAMIENTO DE EJECUCION: PGOU	P.P.O.	P.E.	E.D.	EJECUCION DE OBRA: P.U.	P.O.	CUATRIENIO
SU		SP-05-08	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	I
SU		SP-05-09	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	I
SU		SP-05-11	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		UA-05-25	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		UA-05-31	U.A.	Cp.	-	-	*	-	*	-	III
SU		UA-05-32	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		UA-05-33	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		UAA-05-01	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	*	-	II
SU		UAA-05-02	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	*	-	II
SU		UAAP-05-02	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	*	-	II
SU		SP-06-02	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		SP-06-03	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		SP-06-04	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		SP-06-05	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		SP-06-06	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		SP-06-07	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		SP-06-08	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		SP-06-09	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		SP-06-10	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		SP-06-11	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		SP-06-12	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		S-06-2	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		S-06-3	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		UAA-06-08	U.A.A.	Ex.	-	-	-	*	*	-	II

NOTA: La actuación UAA-05-04 está ejecutada.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

ACTUACIONES PROGRAMADAS EN SUELO URBANO

PROGRAMA DE ACTUACION		CLAVE EN PLANOS	AMBITO DE EJECUCION (S.G. · SISTEMA GENERAL; Po · POLIGONO; U.A. · U. ACTUACION; U.A.A.* U. AISLADA; S.G.A.* S.G. ADSCRITO; S.G.I.* S.G. INTERES)	MODO DE OBTENCION DEL SUELO (Ca · COMPENSACION; Ex · EXPROPIACION; Cp · COOPERACION; C.p.G.* CESION GRATUITA COMPENSADA; Cs · CESION)	PLANEAMIENTO DE EJECUCION: PGOU	P.P.O.	P.E.	E.D.	EJECUCION DE OBRA: P.U.	P.O.	CUATRIENIO
TIPO DE SUELO	DENOMINACION										
SU		UAA-06-09	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	III
SU		UAA-06-10	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	I
SU		UNP-06-01	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	-	II
SU		UNP-06-02	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	II
SU		UNP-06-04	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	II
SU		UNP-06-05	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	II
SU		UNP-06-06	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	II
SU		UNP-06-07	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	II
SU		S-07-02	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II
SU		SP-07-01	U.A.	Cm.	-	-	-	*	*	-	II
SU		SP-07-02	U.A.	Cm.	-	-	-	*	*	-	II
SU		UNP-07-01	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	II
SU		UNP-07-02	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	II
SU		SP-09-01	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	I
SU		SP-09-02	U.A.	Cm.	-	-	-	*	*	-	I
SU		UNP-09-01	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	II
SU		UNP-09-02	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	II
SU		UNP-09-03	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	I
SU		UNP-09-04	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	II
SU		UNP-09-06	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	II
SU		UNP-09-07	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	II
SU		UAA-09-01	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	III
SU		UA-09-01	U.A.	Cs.	*	-	-	-	-	*	I
SU		S-09-01	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	IV
SU		SP-11-02	U.A.	Cm.	-	-	-	*	*	-	I

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DEL COAUN DE 28
2 7 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.-----

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE La Línea de la Concepción

0 1 JUN 1992

LA LINEA DE LA CONCEPCION

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIO GENERAL

PROGRAMA DE ACTUACION		ACTUACIONES PROGRAMADAS EN SUELO URBANO										
TIPO DE SUELO	DENOMINACION	CLAVE EN PLANOS	AMBITO DE EJECUCION S.G. = SISTEMA GENERAL Po = POLIGONO U.A. = U. ACTUACION U.A.A. = U. AISLADA S.G.A. = S.G. ASOCIADO S.G.I. = S.G. INTERES	MODO DE OBTENCION DEL SUELO Cm = COMPENSACION Ex = EXPROPIACION Cp = COOPERACION C.G.G. = CESION GRATUITA COMPENSADA Cs = CESION	PLANEAMIENTO DE EJECUCION				EJECUCION DE OBRA		CUATRIENIO
					PGOU	P.P.O.	P.E.	E.D.	P.U.	P.O.	
SU		SP-11-03	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	I
SU		SP-11-04	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	I
SU		S-11-04	U.A.	Cp.	-	-	-	-	-	-	I
SU		UAAP-11-03	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	I
SU		UAAP-11-04	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	I
SU		UAAP-11-05	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	I
SU		UAAP-11-06	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	I
SU		UAA-11-01	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	IV
SU		UAA-11-02	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	IV
SU		UAA-11-03	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	III
SU		UAA-11-06	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	IV
SU		UAA-11-07	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	I
SU		UAA-11-08	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	III
SU		UAP-13-02	U.A.	Ex.	-	-	-	*	*	-	III
SU		UAA-13-02	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	III
SU		UAA-13-03	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	III
SU		UAA-13-04	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	III
SU		UAA-13-05	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	III
SU		UAA-13-06	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	III
SU		UAA-13-07	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	III
SU		UAA-13-09	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	III
SU		UAA-13-10	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	III
SU		UAA-13-11	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	IV
SU		UAA-13-12	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	IV
SU		UAA-13-13	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	

NOTA: Las actuaciones UAA-P-12 y UA-14-01 se han ejecutado.

TEXTO REFUNDIDO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUSPENSIONES Y RESOLUCION
DEL CONSEJERO DE
27 JUL. 1993
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN 1992
SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

PROGRAMA DE ACTUACION — ACTUACIONES PROGRAMADAS EN SUELO URBANO

TIPO DE SUELO	DENOMINACION	CLAVE EN PLANOS	AMBITO DE EJECUCION S.G. = SISTEMA GENERAL Po = POLIGONO U.A. = U. ACTUACION U.A.A. = U. AISLADA S.G.A. = S.G. ASOCIADO S.G.I. = S.G. INTERES	MODO DE OBTENCION DEL SUELO Co = COMPENSACION Ex = EXPROPIACION Cp = COOPERACION C.G.C. = CESION GRATUITA CONEXA Cs = CESION	PLANEAMIENTO DE EJECUCION: PGOU	PLANEAMIENTO DE EJECUCION: P.P.O.	PLANEAMIENTO DE EJECUCION: P.E.	PLANEAMIENTO DE EJECUCION: E.D.	EJECUCION DE OBRA: P.U.	EJECUCION DE OBRA: P.O.	CUATRIENIO
SU		UAA-13-14	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	IV I
SU		UAA-13-15	U.A.A.	Ex.	*	-	-	-	-	*	I II
SU		SP-13-02	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	II III
SU		S-13-03	U.A.	Cp.	-	-	-	*	*	-	III IV

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Linea de la Concepción 08 JUN. 1992
SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

TEXTO REFUNDIDO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJERO DE:
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

CON SUJECION AL
APARTADO 2.b
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Linea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.---

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECIÓN A LA RESOLUCION
DEL CONSEJO DE:
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
JUNTA DE ANDALUCIA

CON SUJECIÓN AL
APARTADO 1.2.
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

1. SIGNIFICADO Y NECESIDAD DEL ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

El art. 12.3 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.975, entre los documentos integrantes de los Planes Generales establece el ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO (E.E.F), cuyo contenido se fija en el Reglamento de Planeamiento.

El art. 42 de dicho Reglamento establece:

"El E.E.F. del Plan General contendrá:
1. La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio definida en el art. 19.1.b) del presente Reglamento y a la implantación de los servicios, incluídos ambos en los programas cuatrienales correspondientes al Suelo Urbanizable Programado.
2. La misma evaluación referida a las actuaciones que en su caso se hayan programado para el Suelo Urbano.
3. La determinación del carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General, expresadas en los apartados anteriores con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación, en el primer caso de los Organismos o entidades públicas que asumen el importe de la inversión."

Así pues, el Estudio Económico Financiero consiste en la evaluación de los costes del Programa de Actuación y la asignación de estos costes a los distintos agentes implicados en la gestión urbanística: Administración central, Administración Autonómica, Administración Local y particulares.

El citado art. 19,1,b) dice:

"Estructura General y Orgánica del territorio, integrada por los elementos determinantes del desarrollo urbano y, en particular por el Sistema General de Comunicación y sus zonas de protección: el de espacios libres destinados a parques públicos y zonas verdes..., y el de equipamiento comunitario y para centros públicos".

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Linea de la Concepción, 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

La necesidad de ajustar el Coste del Programa de Actuación a la Financiación de los agentes inversores, es básica de cara a la viabilidad del Plan y así se recoge en las Normas de Adaptación de Planes Generales a la Ley de Regimen del Suelo y Ordenación Urbana (Instrucción nº 7 de la D.G.U.) y especialmente en la Instrucción nº 21 que dice: "El criterio principal...para la clasificación y dimensionamiento del Suelo en Urbanizable Programado ...debe mantenerse en las posibilidades reales de gestión municipal que son las que determinan el contenido del programa... y en la capacidad económica financiera del municipio".

El objeto pues del Estudio Económico Financiero es demostrar la sensatez de las propuestas contenidas en el Programa de Actuación, analizando la viabilidad de las actuaciones programadas y comparando su coste con las posibilidades previstas de inversión pública en los próximos 16 años.

No obstante, el alcance de las valoraciones contenidas en el presente Estudio Económico Financiero, hay que entenderlas como el establecimiento de un órden de magnitud de los costes de la inversión contenida en el Programa, sin perjuicio de su precisión en la gestión posterior de cada expediente concreto.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION AL APARTADO 2.6 DE LA RESOLUCION
DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 27-7-93
27 JUL 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

CON SUJECION AL
APARTADO 2.6
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESOLUCION
27 JUL 1993
JUNTA DE ANDALUCIA

2. OBLIGACIONES POSIBILIDADES DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES DERIVADAS DEL PLAN, DE LOS DISTINTOS AGENTES IMPLICADOS EN LA GESTION URBANISTICA, DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE

El art.. 42.3 del Reglamento de Planeamiento dispone que el Estudio Económico Financiero del Plan General contendrá la determinación del carácter público o privado de las inversiones del Plan General, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicando en el primer caso los organismos o entidades públicas que asumen el importe de la inversión. En los apartados que siguen vamos a analizar como se materializa la participación de los distintos agentes en la financiación de las actuaciones previstas en el Plan, a la luz de la legislación vigente.

Es necesario tener en cuenta para el correcto entendimiento de este apartado el proceso de transferencia de competencias producido a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza por parte del Gobierno Central, así como el elenco de competencias que por vía estatutaria se han atribuído directamente a la Junta de Andalucía.

Igualmente, habrán de ser tenidos en cuenta los nuevos cauces que en materia de cooperación, colaboración y coordinación entre las distintas administraciones públicas y la Administración Local se establecen en los arts. 27, 28, 37 y 57 a 59 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Regimen Local y 61 al 71 del Texto Refundido de Regimen Local de 18 de abril de 1.986, regulando estos últimos la posibilidad de prestación de asistencia tecnica y ayuda financiera de los organismos estatales en la prestación de servicio y actividades de los entes locales.

En función de lo anterior en los cuadros de distribución de la inversión entre los distintos agentes urbanísticos que se integran en el presente Estudio se han reflejado en un mismo apartado las inversiones asignadas a la Administración Central y Autonómica.

2.1.- Administración Central

La Administración Central puede canalizar fondos para inversión directamente, mediante los programas de obras de los distintos departamentos ministeriales o bien a traves de Subvenciones a las obras incluídas en Planes Provinciales y Comarcales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
SECRETARÍA GENERAL

2.1.1.- Inversión directa a traves de Departamentos Ministeriales.

Las inversiones previstas en el Programa de Actuación del Plan General son basicamente en infraestructura, viaria y de servicios.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL COMISION PROVINCIAL DE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

2.1.1.1.- Infraestructura viaria.

En materia de infraestructura viaria la normativa legal que le afecta es:

- La Ley de Carreteras (Ley 25/88, de 29 de julio -BOE 182 de 30 de julio-)
- Reglamento (RD 1073/77, de 8 de febrero) que se continuará aplicando en lo que no se oponga a la nueva Ley, con las mismas adaptaciones contenidas en la DTª Primera 2 de esta, hasta que se produzca la aplicación del nuevo Reglamento. Es por ello por lo que mantenemos la referencia a dicho texto reglamentario.
- Real Decreto 928/77, de 11 de marzo, sobre ejecución de obras estatales de infraestructura vial en medio urbano que ha de entenderse vigente en cuanto no se oponga a lo establecido en la nueva Ley de Carreteras antes citada según la disposición derogatoria 2 de esta última.

CON SUJECION AL
APROBACION DEFINITIVA
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

El objeto de la nueva Ley se ciñe a la regulación de las carreteras estatales según su art. 1, previendo en sus arts. 36 al 41 la incidencia que sus disposiciones suponen para los trazados de carretera estatal que discurran por Suelo Urbano o esten incluídas en una red arterial de población o grupo de poblaciones. En concreto el art. 38 establece que toda actuación en una red arterial requerirá el acuerdo de las administraciones públicas interesadas de forma coordinada con el planeamiento urbanístico vigente, asegurando en cualquier caso la colaboración y coherencia de actuaciones en materia de inversión y de prestación de servicios de una red arterial. El art. 40 dispone que la conservación y explotación de todo tramo de carretera estatal que discurra por Suelo Urbano corresponde al MOPU e incluso una vez que fueran entregados a los Ayuntamientos pasando a ser vías urbanas, podrían estos convenir con dicho Ministerio lo que estimasen procedente en órden a la mejor conservación y funcionalidad de tales vias.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

Con las matizaciones anteriores podemos afirmar que no tendrán la consideración de carreteras, las vías que componen la red viaria de comunicaciones municipales, siempre que no tenga la calificación legal de travesía, ni forme parte de la red arterial de la población. Con respecto a estas últimas (travesías y red arterial) el RD 928/77 establece que el MOPU a traves de la Dirección General de Carreteras con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, podrá realizar obras de primer establecimiento o mejora de las vías existentes, a petición de las Corporaciones Locales interesadas, siendo requisito indispensable que el tramo viario en cuestión este incluído en un plan viario de la red arterial aprobado de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Carreteras, o bien en la red viaria básica del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Para este tipo de obras la aportación de las Corporaciones Locales deberá igualar o superar los porcentajes incluídos en el cuadro siguiente:

- Vías de penetración o tramos de las mismas que constituyen carreteras o autopistas de acceso a la ciudad. 20%
- Cinturones de circunvalación interior, vías transversales del mismo carácter o tramos de los mismos que conecten carreteras o autopistas no urbanas, a cargo del Estado. 60%
- Cinturones de circunvalación exteriores o vías límites o tramos de los mismos que conecten carreteras o autopistas no urbanas a cargo del Estado. 30%
- Carreteras o tramos de las mismas que no sirviendo directamente de vía de acceso principal a la ciudad puedan ser de competencia del MOPU. 80%

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJO DE
27 JUL 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
JUNTA DE ANDALUCIA

CON SUJECION
APARTADO 2.C.
DE LA RESOLUC
DE 27-7-93

Por último el art. 5 del citado Real Decreto establece que no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el MOPU previa autorización del Consejo de Ministros podrá contratar y realizar obras, asumiendo la totalidad de los costes, siempre que así lo exigan circunstancias y motivos de interes general.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJERO DE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

CON SUJECION
APROBADO
DE LA RESOLUC
DE

2.1.1.2. Abastecimiento de agua y saneamiento.

La vigencia de la nueva Ley de Aguas de 2 de agosto de 1.985 (BOE nº 189 de 8 de agosto), no ha afectado esencialmente a las disposiciones del Decreto 1/2/1952 en consecuencia en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento el texto legal básico aún en vigor es el Decreto mencionado del Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.), que establece las obras que podrán ser objeto de auxilio del Estado a petición de los Ayuntamientos en poblaciones de más de 12.000 habitantes y que son las siguientes:

- Toma, captación, conducción, depósitos reguladores o reserva y las de elevación mecánica.

- Captación de aguas subterráneas, acopio de pluviales, transformación de insalubres y de elevación de unas a otras si fuera necesario.

- Las arterias de distribución interior, entre el lugar de la toma y el depósito de arranque de la distribución.

- La red de distribución interior de las poblaciones.

- La recogida de aguas negras, su conducción y evacuación de los cauces naturales, incluso su tratamiento para hacerlas inocuas.

La subvención autorizada para ese tipo de obras tiene como límite el 50% del Presupuesto, sin que pueda exceder en ningún caso a la aportación municipal.

2.1.1.3. Equipamientos comunitarios.

En relación a la inversión en Equipamientos, la participación de la Administración Central se resume a continuación:

- Docente:

Ha de tenerse en cuenta lo dispuesto por la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1.953 modificada por la Ley 86/1964 de 16 de diciembre. El Real Decreto 2324/74 de 8 de agosto y la Orden de 21 de mayo de 1.975 (BOE de 4 de junio), establecen que para las construcciones escolares de centros de bachillerato, (hoy tambien los de E.G.B.) los terrenos habrán de ser aportados con carácter gratuito por las Corporaciones Locales, siendo el total de los costes de construcción e instalación a cargo del Ministerio de Educación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJERO DE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

- Sanitario:

La nueva Ley General de Sanidad dedica el capítulo V de su título III (arts. 78 al 83 ambos inclusive) a dictar las normas sobre financiación de las distintas actuaciones asistencia sanitario, a distribuir entre la Administración Estatal, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social con arreglo a las propias competencias de cada una de ellas. Es conveniente retener el contenido de la DTª Primera de diha Ley en lo que se refiere a acuerdos de financiación de las inversiones en conservación, mejora y sustitución de los establecimientos de asistencia sanitaria.

Sin perjuicio de lo anterior, el Decreto de 24 de noviembre de 1.972 de acuerdo con la Ley de Hospitales de 21 de julio de 1.962 establecen las condiciones que deben sujetarse las creaciones de nuevos centros hospitalarios, así como su ampliación, reforma y acondicionamiento. Las subvenciones que se concedan para estos fines a las Corporaciones Locales no podrán exceder en ningún caso del 75% del Presupuesto, siendo la aportación del solar y los honorarios de proyecto y dirección a cargo de la Corporación Local.

CON SUJECION A
APARTADO 2.2
DE LA RESOLUCIO
DE 27-7-93

- Deportivo:

La Ley 13/80 de 31 de marzo, General de la Cultura Física y el Deporte dio pie a la publicación del Real Decreto 2240/81 de 24 de julio sobre aplicación del Regimen de Planes Provinciales en los programas de instalaciones deportivas, así como a la Orden de 12 de febrero de 1.982 que desarrolla el mencionado Real Decreto.

Las antiguas normas de la Comisión Directiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte dictadas el 27 de febrero de 1.968 contemplaban las siguientes ayudas:

- Subvención de hasta el 50% de las obras.
- Prestamo de hasta el 50% de las obras
- Subvención y prestamo, compatibles entre sí, hasta el 33% en cada concepto.

Estos porcentajes podrán rebasarse excepcionalmente por acuerdo discrecional de la Comisión Directiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte. No están incluídas en las ayudas anteriores las obras de urbanización, restaurantes, aparcamientos, ni los gastos de mobiliario y material. Asi como la aportación del suelo que será municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 01 JUN 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LO SOLICITADO
DEL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
27 JUL. 1993
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

- Asistencial:

En la actualidad existe un programa específico anual de la Consejería de Junta de Andalucía destinado a finaniación de obras con carácter asistencial.

La competencia en esta matria a nivel de Administración Central está dividida entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Plan Nacional de la Seguridad Social de Asistencia a Ancianos (O.M. de 26/2/71) establecía la posibilidad de acción directa y concertada con particulares y entes públicos. No se fijan a priori cuantías de subvenciones ayuda, estableciendose estas en acuerdos concretos con cada ente colaborador.

En lo que se refiere a los servicios infantiles de guarderías ha habido una actividad paralela entre el Ministerio del Trabajo con la creación de guarderías infantiles laborales.

CON SUJECION A LO SOLICITADO EN EL APARTADO 2.1.2 DE LA RESOLUCION DE 28-7-93

La O.M. de 20 de septiembre de 1.974 del Ministerio de la Gobernación establece un regimen de ayudas para guarderías infantiles, tanto para la construcción, como para el equipamiento y funcionamiento, si bien no se fijan cuantías concretas de subvenciones y ayudas siendo fijadas discrecionalmente en cada caso concreto.

2.1.2.- Subvenciones a Planes Provinciales y Planes Comarcales.

La legislación vigente en materia de Planes Provinciales es la siguiente:

- Art. 36,2,a) de la Ley 7/85, de 2 de abril.
- Arts. 32 y 33 del Texto Refundido de Regimen Local de 18 de abril de 1.986.
- Real Decreto 2.342/85 de 4 de diciembre (Disposición Transitoria 1ª).
- Real Decreto 1.673/81 de 3 de julio, sobre Regimen de Planes Provinciales, en el que se establece:

Las Diputaciones elaborarán anualmente, en colaboración con los Municipios, un Plan Provincial de Obras y Servicios.

El Plan afectará a los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes y comprenderá especialmente las siguientes obras:

a) Alumbrado Público

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Linea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDID
---P.G.O.U.---

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMEN
CON SUJECION A LA R. RESOLUCIO
DEL CPU
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR
JUNTA DE ANDALU

b) Abastecimiento de agua potable
c) Alcantarillado
d) Pavimentación de vías públicas
e) Otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico o fundamental

Por otra parte, en el art. 1,3 del citado R.D. 1673/81 se considera la posibilidad de incluir en los Planes Provinciales, Obras y Servicios a realizar en municipios de mayor población, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

La forma de financiación de estas obras se realizará mediante fondos procedentes del Estado y de sus organismos autónomos, participando los Ayuntamientos y las Diputaciones con aportaciones que procedan de recursos ordinarios, contribuciones especiales y operaciones de prestamos, con los límites establecidos en el art. 2 del citado R.D.

Los Planes de Obras y Servicios de las Comarcas de Acción Especial tendrán tratamiento separado dentro del Plan Provincial y se tramitarán en la misma forma que este.

La financiación de las obras y servicios incluídas en estos tipos de Planes implica una participación de la Diputación y los Ayuntamientos no inferior al 10% de la suma de las subvenciones estatales y de los prestamos concedidos por el B.C.L.E.

El estudio, elaboración y ejecución de estos planes se residenció por el R.D. 2885/83 de 19 de octubre (BOE de 18/11 nº 276) en la Diputación Provincial de Cádiz, la cual ha venido elaborando en los últimos ejercicios un Plan Provincial Unico de Obras y Servicios en el que se han englobado las obras y la financiación provenientes de los Planes Provinciales y el Plan de la Comarca de Acción Especial del Campo de Gibraltar. En ambos casos, la aprobación del Plan implicará la declaración de utilidad pública para las obras y servicios incluídos en el mismo a efectos de lo previsto en el art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954.

2.2.- Administración Autonómica.

Han de darse aquí por reproducida las consideraciones que se expresan al comienzo de este apartado 2., y tener en cuenta las transferencias de competencias instrumentadas a traves de los diversos Decretos otorgados a partir de la vigencia de nuestra Constitución, tanto en la fase preautonómica como en la propiamente autonómica a partir de la aprobación del Estatuto Andaluz mediante Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre (BOE nº 9 de 11 de enero de 1.982).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION DE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

Es fundamental a los efectos que nos ocupan la Ley 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico de Andalucía 1984-1986 (BOJA 60 de 19 de junio), en la que se recoge los distintos programas sectoriales que se pretenden cumplimentar en dicho Plan Económico, haciendo especial hincapie en la materia de equipamiento colectivos, y en concreto en lo referido a educación, cultura, juventud y deporte, salud y consumo, servicios sociales, medio ambiente, vivienda y transportes, red de carretera y comunicaciones. El art. 46 marca los objetivos del Plan Económico en lo que se refiere a la ordenación del territorio, señalando entre los mismos el de "disminuir las diferencias en dotaciones de equipamientos e infraestructuras urbanas", "configurar el entramado básico de la red de carreteras priorizando la construcción de tramos según criterios territoriales", todo ello bajo criterios de solidaridad interterritorial, y coordinación con el resto de las administraciones públicas, y en concreto de las Corporaciones Locales.

CON SUJECION AL
APARTADO
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-9

2.3.- La Administración Local.

La Ley del Suelo en su art. 192, hoy derogado, establecía la obligación, para los Ayuntamientos de capitales de provincia o de más de 50.000 habitantes, de tramitar anualmente un Presupuesto especial de Urbanismo, que canalizaría todos los gastos de esta naturaleza.

El Real Decreto Ley 3/81, de 16 de marzo, suprimió estos Presupuestos especiales, cuyos ingresos y gastos pasaron a integrar el Presupuesto de Inversiones; su sucesor a la Ley 40/81, de 28 de octubre consideraba que el Presupuesto de inversiones era facultativo. En la actualidad, la materia se rige por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, que en su artículo 112,1 establece la obligación para las Corporaciones Locales de aprobar anualmente un Presupuesto Unico cuya vigencia coincide con el año natural y está integrado por el de la propia Entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependiente de aquella.

La anterior disposición se contempla y desarrolla mediante el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de regimen local; en su artículo 443,2,a) establece que se unirán al Presupuesto General como anexo, los planes y programas de inversión y financiación, tengan o no carácter plurianual.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL

En este texto se establecen determinadas limitaciones al destino de algunos tipos de ingresos que pasamos a analizar:

- En su artículo 198,3 dice: "Los ingresos derivados de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la condición de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes..."

- En su artículo 33,2 establece que la recaudación obtenida por el Impuesto Municipal sobre Solares de los terrenos calificados como Urbanos o Urbanizables Programados se afectará a la gestión urbanística municipal."

- En su artículo 395,1 establece el carácter finalista de las subvenciones de toda índole que el Municipio obtenga con destino a obras y servicios municipales, que no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas.

Por otra parte, en sus artículos 415 a 431 regula el acceso al Credito Oficial y privado de las Corporaciones Locales, y concretamente en su artículo 418,1,a) establece que las Entidades Locales podrán emitir emprestitos o concertar prestamos para financiar los gastos extraordinarios de inversión consignados en los presupuestos aprobados legalmente, incluído el pago de honorarios a tecnicos por redacción de proyectos y dirección de obras.

Finalmente haremos mención a la facultad reconocida al Alcalde-Presidente de la Corporación, en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, para imponer multas por infracción de las ordenanzas municipales, cuyas cuantías máximas en general se fijan en el artículo 59 del TRRL y que en el caso concreto de sanciones por infracciones urbanísticas se rigen por lo dispuesto en el art. 228 de la Ley del Suelo.

Por todo lo expuesto, las disposiciones recogidas en los arts. 192, 194.3, 200 y 201 de la Ley del Suelo no pueden considerarse vigentes en el momento actual, por lo que los ingresos que en ellos se destinan a la gestión urbanística hay que sustituirlos de acuerdo con la legislación vigente expuesta anteriormente, si bien, pueden servir de orientación en el presente estudio.

CON SUJECION AL
APARTADO 2.6
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJO DE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Linea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL

2.4.- El sector privado

Es evidente que el sector privado, vía relación tributaria con las Administraciones Públicas, aporta unos recursos que en parte se asignan a la ejecución del planeamiento. No obstante, el objeto de este apartado no es el análisis de esta relación tributaria, sino el estudio de aquellos recursos que más directamente aporta el sector privado a la ejecución de los Planes, fuera de tal relación tributaria. Nos referimos concretamente a las Contribuciones Especiales y a las concesiones gratuítas de suelo al sector público, y la obligación de sufragar los costes de urbanización.

2.4.1.- Contribuciones Especiales

Las Contribuciones Especiales no son propiamente tributos, sino una aportación al coste de las obras o establecimiento de servicios que han de hacer los propietarios de los inmuebles cuyo valor aumenta por razón de los mismos o por ellas resultan especialmente beneficiadas.

El TRRL regula ampliamente en sus arts. 216 a 229, ambos inclusives, la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquello o de estos, además de atender al interes común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

El citado texto, en su art. 219 establece la obligatoriedad de exigir contribuciones especiales por las obras y servicios siguientes:

a) Apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas y aceras.
b) Primera instalación de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagues de aguas residuales.
c) Establecimiento de alumbrado público.

El importe a repercutir a los particulares por este concepto no excederá en ningún caso del 90% del coste de la obra que el municipio soporte.

CON SUJECION AL
APARTADO 2.5
DE LA RESOLUCION
DE 29-7-93

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL COPUT
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción, 01 JUN. 1992
SECRETARIO GENERAL.

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.---

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE FECHA
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

2.4.2.- La participación del Sector Privado en los costes de las actuaciones.

Según el art. [illegible] de la Ley del Suelo, los propietarios de terrenos afectados por una actuación urbanística están obligados al cumplimiento de las siguientes cargas:

a) Efectuar las cesiones de terrenos que se establecen en la Ley del Suelo.
b) Sufragar los costes de urbanización.

CON SUJECION AL APARTADO 2.6 DE LA NORMATIVA DEL PGOU DE 27-7-93

Las cesiones de terrenos a que están obligados los propietarios depende de la clasificación del Suelo, detallándose en los arts. 83 y 84 de la citada Ley.

Los propietarios de Suelo Urbano deberán ceder al Ayuntamiento gratuítamente los terrenos destinados a viales, parques, jardines públicos y centros de EGB.

En el Suelo Urbanizable Programado, además de las cesiones mencionadas para el Suelo Urbano, deberán ceder los destinados a zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, centros culturales y docentes y demás servicios públicos necesarios, así como los calificados como sistemas generales asociados.

Igualmente vendrán obligados a ceder gratuítamente el 10% del aprovechamiento medio del Sector en las condiciones previstas en el Documento.

En ambos tipos de Suelo deberán sufragar los costes de urbanización que según el art. 122,1 comprende los siguientes conceptos:

a) Las obras de viabiidad, saneamieto, suministro de agua y energía electrica, alumbrado público, arbolado y jardinería, que esten previstas en los Planes y Proyectos y sean de interes para el sector o área de actuación.

b) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras e instalaciones que exija la ejecución de los Planes.

c) El coste de los Planes Parciales y de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación.

Es necesario hacer constar que los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbanizable programado y no programado habrán de costear, con arreglo a las previsiones establecidas en el capítulo 2 del Programa de Actuación de este Documento, la cuota que les corresponda de los gastos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Linea de la Concepción 01 JUN. 1992
SECRETARIO GENERAL,

de ejecución y realización de aquellos elementos de sistemas generales calificados como de interes para el sector, así como los gastos de ejecución de las conexiones exteriores de la zona de actuación con las redes de infraestructuras y servicios existentes en el Municipio según lo previsto por los arts. 122,1,a) y 146,3,c) de la vigente Ley del Suelo para cada una de las categorías de suelo indicadas.

La distribución de la financiación de los conceptos de costes y gastos de urbanización antes enumerados es la recogida para cada uno de los distintos agentes públicos y privados en los cuadros incorporados al presente Estudio Económico-Financiero.

La participación en estas inversiones de los agentes privados dependerá del sistema de actuación por el que se ejecute el polígono o unidad de actuación, teniendo en cuenta a todos los efectos lo establecido para los sistemas generales calificados de interes para determinados sectores en el capítulo 2 del Programa de Actuación Urbanística de este Plan General.

Si se actúa por el sistema de compensación los propietarios se constituyen en Junta de Compensación, aportan los terrenos de cesión obligatoria y realizan a su costa exclusiva la urbanización de todos los terrenos, incluídos los destinados a albergar el diez por ciento de aprovechamiento medio, por ser esta una condición determinada en el presente Plan Genral (art. 126,1 Ley del Suelo).

Si se trata del sistema de cooperación, los propietarios aportan el suelo de cesión obligatoria y la Administración, por sí o con la cooperación de dichos propietarios, ejecuta las obras de urbanización con cargo a los mismos, si bien esta participará en los costes de dicha urbanización como titular del 10% de aprovechamiento medio y siempre en dicha proporci¡on (art. 186 Reglamento de Gestión Urbanística).

Si se trata del sistema de expropiación todos los gastos correrán en principio del órgano expropiante, salvo de la participación en los mismos de los beneficiarios de dicha expropiación y de la posible repercusión de los costes en los propietarios especialmente beneficiados con arreglo al art. 145 de la Ley del Suelo.

CON SUJECION AL
APARTADO 2.6
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJERO
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

2.4.3.- Obtención de suelo privado por el sector público.

Nos remitimos en primer lugar, respecto a la obtención de suelo privado destinado a sistemas generales, a las previsiones específicas contenidas en el capítulo 2 del Programa de Actuación de este Plan Geneal referidas a cada tipo o categoría de suelo.

Con independencia de lo anterior, los propietarios habrán de realizar las cesiones obligatorias y gratuítas a las que se refieren los arts. 46 a 57 inclusives, del Reglamento de Gestión Urbanística, incluídas las de aquellos suelos en los que habrá de situarse el 10% de aprovechamiento medio de cada sector de suelo urbanizable programado.

La utilización de estos suelos por parte de la Administración puede ser muy interesante, bien sea para destinarlo a la construcción de viviendas de carácter social o por la posibilidad que se le ofrece de participar en el mercado de suelo.

El suelo derivado de la cesión del 10% del aprovechamiento medio es directamente incorporable al Patrimonio Municipal de Suelo.

CON SUJECION AL
APARTADO 2.2
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJERO
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
SECRETARIO GENERAL,

3. EVALUACION DE LOS COSTES DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DEL PLAN Y ASIGNACION A LOS DISTINTOS AGENTES INVERSORES.

3.1.- Criterios de valoración utilizados en el cálculo de los costes de las actuaciones contenidas en el Programa.

El presente Estudio Económico Financiero contiene la evaluación económica de las actuaciones que se programan en los próximos dos cuatrienios.

Los costes de las acciones urbanísticas a desarrollar se componen de dos grandes apartados. Por un lado, la obtención de Suelo y por otro, la realización de la obra que se trate.

3.1.1.- Costes de obtención de Suelo.

La forma de obtención de Suelo depende del Sistema de Actuación elegido. En los casos en que se actúe por Compensación y Cooperación, el Suelo se obtiene por cesión, no suponiendo por tanto ningún coste a efectos del presente estudio. En los casos en que se actúa por Expropiación, básicamente para llevar a efecto Actuaciones Aisladas en Suelo Urbano y para la ejecución de sistemas generales, se ha procedido a su valoración de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- Cuando se trata de Suelo No Urbanizable y dada la dificultad que supone el cálculo del valor inicial según se define en los arts. 139 y siguientes del Reglamento de Gestión, en el marco de un estudio de carácter global, en que no es posible descender a un análisis individualizado de los rendimientos rústicos de cada parcela, se ha valorado de acuerdo con los precios medios de mercado, deducidos de transacciones realizadas en áreas de características similares.

2º.- En el Suelo Urbano y Urbanizable se ha procedido al cálculo del valor urbanístico determinados en la Ley de Regimen del Suelo y de Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1.986, y en el anexo de Coeficientes a la misma, aprobado por Decreto de 21 de agosto de 1.956, en función del aprovechamiento que corresponde a los terrenos según su situación y calificación urbanística.

TEXTO REFUNDIDO
CON SUJECION AL
APARTADO 2.6
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93 -40-

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJO DE FECHA
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

3.1.2.- Costes de Urbanización y construcción.

Los costes unitarios normalizados en la valoración de las actuaciones programadas son los siguientes:

1º.- Sistema viario básico de tráfico rodado:

La valoración se ha levado a efecto según el tipo de vía a que se trate.

Los costes que se consideran incluídos en la construcción de la Red Viario son:

- Pavimentación de la calzada y aceras
- Infraestructura de la vía (saneamiento, bocas de riego, etc)
- Alumbrado público.

El coste medio del metro cuadrado de red viaria que resulta a valor actual es de 4.200 ptas/m2.

COSTE UNITARIO TIPOS DE VIAS

TIPO	LATITUD	COSTE M. LINEAL
1	20	45.500
2a	18	37.100
2b	12	26.880
3a	16	33.700
3b	16	33.670
4a	14	30.300
4b	14	30.300
5a	12	26.880
5b	12	26.880
5c	10	23.485
5d	8	20.000
6a	7	18.400
6b	5	15.000
7	14	30.300
8	22	43.870
9a	5	15.000
10	20	40.460
11a	24	47.200
11b	13	28.600
12a	27	52.400
12b	20	40.500
13	24	47.250

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION AL APARTADO 2.1.2 DE LA RESOLUCION DE 27-7-93
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Linea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.---

TIPO		COSTE M. LINEAL
14	52	94.740
15a	36	67.600
15b	36	67.700
16a	36	67.700
16b	36	67.600
17	20	40.450
18	34	64.200
19	34	64.100
20	18	37.040
21	104	176.380
22	19	38.800
23	6	240.000

TEXTO REFUND
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
27 JUL. 1993

2º.- Urbanización Secundaria

Los costes de la Urbanización Secundaria se calculan para cada sector teniendo en cuenta el número de viviendas, y la superficie de zonas verdes y áreas peatonales.

En el concepto de Urbanización Secundaria se incluye:

- Pavimentación de calzada y aceras vías secundarias.
- Pavimentación de zonas peatonales.
- Ajardinamiento de espacios libres.
- Alumbrado público y electrificación del sector.
- Saneamiento.
- Red de distribución de aguas.

CON SUJECION AL APARTADO 2.6 DE LA RESOLUCION DE 27-7-93

Los costes unitarios por m2 utilizados son:

- M2 pavimentación de calzada y aceras	2.100
- M2 tratamiento zonas verdes y peatonales	1.000
- Ml infraestructura (saneamiento, abastecimiento, agua, bocas de riego, sumidero, etc...)	15.000
- Módulo de electrificación, coste medio por vivienda.	20.000

3º.- Obras especiales.

Para las obras previstas de Saneamiento y Abastecimiento de agua se consideran los siguientes costes:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN 1992
EL SECRETARIO GENERAL

- Abastecimiento de agua. Los costes previstos por metro lineal según diámetros que se exponen a continuación van incluídos todos los trabajos necesarios para su completa instalación, incluso parte proporcional de obras auxiliares.

0	175	4.000 pts/ml
0	200	5.200 pts/ml
0	250	7.300 pts/ml
0	300	9.700 pts/ml
0	400	11.500 pts/ml
0	500	15.500 pts/ml

- Saneamiento. Las actuaciones programadas pretenden cubrir las necesidades que surjan en el desarrollo del Suelo Urbanizable Programado y mejorar la insuficiencia de la red actual en los tramos finales. Los precios unitarios utilizados van en función del uso y de la superficie a servir.

Se estima en los siguientes valores en los que se incluyen las obras auxiliares:

0	250	3.000 pts/ml
0	300	3.800 pts/ml
0	400	5.200 pts/ml
0	500	7.000 pts/ml
0	600	8.200 pts/ml
0	800	13.500 pts/ml
0	1000	19.200 pts/ml

CON SUJECION A
APARTADO 2.b
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
27 JUL 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

Las estaciones de depuración se han valorado en función de los habitantes a los que van a servir y a razón de 8.000 ptas/hab.

4º.- Equipamientos.

Los costes unitarios utilizados para estimar el valor de las construcciones, se han establecido en función del tipo de equipamiento:

- Docente. La valoración del equipamiento docente se realiza en función del nº de Unidades de E.G.B. que se prevean. Estimándose el valor del m2 de construcción con parte proporcional de instalaciones complementarias de 45.000 ptas/m2.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

- Socio-cultural Asistencial. En las construcciones de nueva planta se ha valorado el m2 de construcción a 30.000 ptas y acondicionamiento de espacios libres a 1.000 pts/m2. En los casos en que la obra a realizar sea restauración de edificios ya existentes, se ha estimado el valor de la reparación según su estado de conservación.

- Sanitario. La actuación prevista consiste en un Ambulatorio a construir en terrenos públicos en la zona de la Velada. El valor de la construcción se ha estimado en 45.000 ptas/m2.

3.2.- Asignación de costes a los distintos agentes inversores.

Los costes derivados de las actuaciones programadas se distribuyen entre los distintos agentes de acuerdo con los siguientes criterios.

3.2.1.- Sistema General de Infraestructuras Básicas.

1º.- Sistema de Compensación. En el caso en que se actúe por Compensación, los propietarios de los terrenos de un polígono o unidad de actuación se constituirán en Junta, realizando con cargo a la misma las obras de urbanización.

2º.- Sistema de Cooperación. Cuando se actúa por este sistema, los propietarios aportan el Suelo de cesión gratuíta y obligatoria a la Administración Actuante, en nuestro caso el Ayuntamiento, y este realiza las obras de urbanización con cargo a los mismos, Si bien, y de acuerdo con el art. 186 del Reglamento de Gestión, cuando se trata de SUP, la Administración actuante, titular del 10% del aprovechamiento medio del Sector, participará en los costes de urbanización en la misma proporción. Esta participación municipal se empleará preferentemente en la redacción y tramitación del Planeamiento y de los Proyectos de Urbanización, Reparcelación o Compensación, facilitando de esa forma la ejecución del sector.

Cuando en un supersector se haya incluído un Sistema General básico, los propietarios estarán obligados a la cesión del suelo, pero su construcción correrá a cargo de la Administración.

TEXTO REFUNDIDO

CON SUJECION AL
APARTADO 2.1.
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJERO DE
27 JUL 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 07 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

3º.- Sistema de Expropiación. Este sistema se reserva para la obtención de Sistemas Generales y para la realización de Unidades Aisladas en Suelo Urbano.

Los tramos de red viaria básica que constituyen acceso a la ciudad, y cinturones de circunvalación que conectan el acceso desde Campamento con la Carretera del Higuerón se pretenden realizar en colaboración con la Junta de Andalucía de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2.1 del presente estudio.

Cuando se trata de Actuaciones Aisladas en Suelo Urbano, en que el Ayuntamiento actúa por Expropiación, los costes de obtención de suelo se financia por el Ayuntamiento. Las obras y servicios a realizar en las Actuaciones Aisladas podrán repercutirse en los propietarios especialmente beneficiados mediante la imposición de contribuciones especiales en un porcentaje que podrá alcanzar hasta el 90% del coste de la actuación, dependiendo del mayor o menor beneficio que cada actuación reporte a los propietarios. Las obras a realizar en estas actuaciones se incluirán en los Planes Provinciales y Comarcales.

3.2.2.- Equipamientos

El suelo para la construcción de equipamiento será de cesión o de aportación municipal. Los costes de construcción o adaptación de instalación serán:

Docente: A cargo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Sanitario: A cargo del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

Asistencial: A cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Socio-cultural: A negociar entre el Ayuntamiento, Diputación y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y en los Suelos de Extensión, con los particulares.

CON SUJECION AL
APARTADO 2.6
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DE LA COMISION
27 JUL 1993
DELEGADA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.---

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

RESUMEN DE COSTES DE OBTENCION DE SUELO, RED VIARIA Y URBANIZACION SECUNDARIA

AD DISTRIBUCION DE LA INVERSION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES (10 Pts)	AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRAL		PRIVADA	TOTAL 10 Pts
	3 10 Pts	SUBVENCION A PLANES PROVINCIALES Y PLANES COMARCA	MOPU JUNTA DE ANDALUCIA		
1er cuatrienio	314.997	70.426	254.641	4.765.771	5.405.835
2º cuatrienio	366.003	125.755	438.086	1.940.061	2.869.905
3er cuatrienio	79.972	3.853	41.016	44.350	569.191
4º cuatrienio	33.517	4.501		48.889	86.987

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DEL [illegible]
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE FECHA 29-7-93

RESUMEN COSTES SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OBRAS ESPECIALES

DISTRIBUCION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES (10 3 Ptas)

1er cuatrienio	APORTACION PRIVADA	TOTAL
Saneamiento	191.800	191.800
Abastecimiento agua	159.230	159.230
Suministro Energía Electrica	25.675	25.657
SUMA TOTAL	376.705	376.705

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.---

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

RESUMEN COSTES EQUIPAMIENTOS

DISTRIBUCION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES (10^3 Pts)

	AYUNTAMIENTO	DIPUTACION	ADMON. CENTRAL Y AUTOMICA	APORTACION PRIVADA	TOTAL
1er cuatrienio					
TIPO Docente Social-comercial	40.000	40.000	40.000	40.000	160.000
Social-asistencial	35.015	35.015	35.015	35.015	140.060
TOTAL	75.015	75.015	498.815	75.015	723.860
2º cuatrienio					
TIPO Social-asistencial	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000

TEXTO REFUNDIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DEL [illegible] 27 JUL. 1993 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES JUNTA DE ANDALUCIA

CON SUJECION AL APARTADO 2.b.c. DE LA RESOLUCION DE 27-7-93

RESUMEN COSTES DE ACTUACIONES Y URBANIZACION EN PARQUES PUBLICOS

DISTRIBUCION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES (10^3 Pts)

	AYUNTAMIENTO	ADMON.CENTRAL Y AUTONOMICA	APORTACION PRIVADA	TOTAL 10 pts
1er cuatrienio	105.438	263.720	345.157	714.315
2º cuatrienio	51.847	164.660	59.943	876.450

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION · SECRETARIA GENERAL

4. ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE LAS INVERSIONES PROGRAMADAS.

Una vez evaluadas las inversiones programadas y su asignación a los distintos agentes implicados, que se recogen en el cuadro "Resumen de las Inversiones Programadas", pasamos a analizar la viabilidad de las propuestas en el ámbito temporal de la ejecución del Plan.

El estudio de la viabilidad se refiere a la ejecución de las inversiones previstas en los dos primeros cuatrienios de vigencia del Plan, concretamente al período 1.986 a 1.993, ya que al haberse aprobado definitivamente el PGOU de La Línea por Resolución de la Consejería de Política Territorial de fecha 3 de marzo de 1.985, consideramos debe ser esta la fecha de inicio del Programa de Actuación, habiendose por tanto ejecutado o se encuentran en fase de ejecución de algunas de las inversiones incluídas en el primer cuatrienio. Todas las inversiones y previsiones de recursos deben entenderse calculadas en pesetas constantes de 1.98 , excepto las inversiones ya realizadas que se valoran de acuerdo con los presupuestos de sus respectivos proyectos.

El análisis se centrará principalmente en el estudio de los costes e ingresos que supone la ejecución del Programa para el propio Ayuntamiento, si bien, se estudiará tambien la repercusión de costes sobre la iniciativa privada y demás agentes implicados.

RESUMEN DE LAS INVERSIONES PROGRAMADAS

Resumen de costes de las infraestructuras básicas y urbanización secundaria de las actuaciones previstas en el programa del P.G.O.U. de La Línea en los dos primeros cuatrienios, y distribución entre los agentes implicados (Millones pts).

AGENTE CUATRIENIO	AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRAL AUTONOMICA Y DIPUTACION PROVINCIAL	INICIATIVA PRIVADA
PRIMERO	495	1.163	5.563
SEGUNDO	493	808	2.040
TOTAL	988	1.971	7.603

TEXTO REFUNDIDO
CON SUJECION AL
APARTADO 2.6
DE LA RESOLUCION
DE 29-7-93

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CONSEJO DE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
SECRETARIO GENERAL.

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

TEXTO REFUNDIDO

APROBADO DEFINITIVAMENTE SEGUN RESOLUCION DEL CONSEJO DE FECHA
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

4.1.- Previsión de ingresos municipales afectados a la gestión urbanística

4.1.1. Estimación de recursos ordinarios que deben asignarse a la gestión urbanística local.

El artículo 194 de la Ley del Suelo establece que los Ayuntamientos destinarán un 5% del importe de sus presupuestos ordinarios a la formación del Patrimonio Municipal de Suelo y otro 5% de los mismos, al menos, para la ejecución de obras de urbanización previstas en los Programas de Actuación, durante el número de anualidades que exija el desarrollo del Plan. Este artículo se refería a la aportación de los Presupuestos Ordinarios a los Presupuestos Especiales de Urbanismo, desaparecidos por Real Decreto 3/81 de 16 de enero, por tanto en el marco legal vigente no puede considerarse que permanezca la obligatoriedad de tal aportación.

CON SUJECION AL APARTADO 2.6 DE LA RESOLUCION DE 27-7-93

Con la difícil situación económica del Ayuntamiento de La Línea, que cerró su presupuesto de 1.987 con un deficit de 484 millones de pesetas, no parece realista considerar que pueda en los próximos años destinar gran parte de sus recursos ordinarios a la gestión urbanística. No obstante, y teniendo en cuenta que dicha gestión supone para el Ayuntamiento una de sus actividades prioritarias, por su repercusión en el bienestar social de la población del municipio, resulta necesario establecer el compromiso de destinar parte de sus recursos ordinarios a dicha gestión.

En este estudio se asigna un mínimo de un 3% de dichos recursos a la gestión urbanística.

Para evaluar la cuantía de esos recursos ordinarios en los años de ejecución del Programa de Actuación del P.G.O.U., que deberán quedar asignados a la gestión urbanística, es necesario realizar su previsión a partir del estudio de los recursos ordinarios de los pasados ejercicios, para lo que adjuntamos un cuadro resumen de dichos recursos en el período 1.981-1.987. Se consideran como tales los incluídos en los Capítulos I a V del Presupuesto de Ingresos, deducidas las contribuciones especiales.

Los datos utilizados se refieren a los "derechos liquidados" de los Presupuestos de Ingresos y han sido extraídos de las liquidaciones de dichos presupuestos. El haber utilizado el concepto "derechos liquidados", en vez de los presupuestados, se debe a que consideramos que este concepto en el que refleja mejor las posibilidades reales del Ayuntamiento, por tratarse de cantidades efectivamente devengadas en cada ejercicio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

La Línea de la Concepción, 01 JUN. 1992

EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

EVOLUCION DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA EN EL PERIODO 1.981 a 1.987. DERECHOS LIQUIDADOS (MILLONES DE PESETAS)

AÑOS	1.981	1.982	1.983	1.984	1.985	1.986	1.987
CAPITULOS							
I. Impuestos directos	94	110	115	111	135	114	73
II. Impuestos indirectos	26	28	32	42	50	57	562
III Tasas y otros ingresos (deducidas las contribuciones especiales)	180	218	264	357	468	484	458
IV. Transferencias corrientes	201	235	345	311	403	337	45
V. Ingresos Patrimoniales	7	6	11	16	20	27	1.408
TOTALES EN PTS CORRIENTES	508	597	767	837	1.076	1.019	4,6
I.P.C. %	14,4	14,0	12,2	9	8,1	8,3	1.473
TOTALES EN PTS CONSTANTES DE 1.988	991	1.019	1.149	1.118	1.317	1.154	

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION AL DEL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES 27 JUL 1993 JUNTA DE ANDALUCIA

CON SUJECION AL APARTADO 2.2.6 DE LA RESOLUCION DE 22-7-93

TEXTO REFUNDIDO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

Si analizamos la evolución de los recursos ordinarios liquidados en los Presupuestos Municipales en el período 1.981 a 1.987, observamos una tendencia creciente, aunque interrumpida por algunos retrocesos. Estas alteraciones se deben principalmente a la promulgación de leyes de carácter coyuntural que han tratado de paliar la deteriorada situación económica de los Ayuntamientos, tales como la Ley de Medidas Urgentes de Saneamiento de las Haciendas Locales, que supuso la concesión de una subvención extraordinaria que concretamente en el Ayuntamiento de La Línea se ingresó en dos partes en los años 1.983 y 1.985.

A partir de los datos contenidos en el cuadro anterior vamos a estimar la tendencia para poder extrapolar los recursos ordinarios previsibles para los próximos ejercicios.

El metodo segundo es el de los números cuadrados y la ecuación obtenida

$$y = 906 + 67\,t$$

Siendo: y = recursos ordinarios
t = periodo

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL COPUT
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

Con lo que las previsiones de Recursos Ordinarios para el período 1.988 a 1.993 son los siguientes:

PREVISION DE RECURSOS ORDINARIOS PARA LOS EJERCICIOS 1988 - 1993

AÑO	PERIODO t	RECURSOS ORDINARIOS (MILLONES PTS) y
1.988	8	1.442
1.989	9	1.509
1.990	10	1.576
1.991	11	1.643
1.992	12	1.710
1.993	13	1.777

CON SUJECION AL
APARTADO 8.6
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

En base a esta previsión, el 3% de los recursos ordinarios en los dos primeros cuatrienios se elevaría a las siguientes cantidades.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

AÑO	3% RECURSOS ORDINARIOS MILLONES PTS	TOTAL POR CUATRIENIO MILLONES PTS.
1.986	34	
1.987	44	
1.988	43	
1.989	45	166
1.990	47	
1.991	49	
1.992	51	
1.993	53	200
TOTAL		366

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DEL CO... DE ... DE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

CON SUJECION A
APARTADO 2.6
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

4.1.2.- Ingresos derivados de la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

En los artículos 89 a 93 de la Ley del Suelo, se regula la formación y gestión del Patrimonio Municipal de Suelo.

Se establece la obligatoriedad para los Ayuntamientos de población superior a 50.000 habitantes y capitales de Provincia de constituir su respectivo Patrimonio Municipal de Suelo, con la finalidad de prevenir, encauzar y desarrollar tecnica y económicamente la expansión de las poblaciones.

Tanto el art. 93 de la Ley del Suelo, como el artículo 198,3 del T.R.R.L. anteriormente citado obligan a destinar los ingresos obtenidos por la enajenación de terrenos del Patrimonio a la conservación y ampliación del mismo.

En el caso concreto que nos ocupa los terrenos que pueden quedar afectos a los fines arriba indicados son principalmente los derivados de la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento medio de los sectores de Suelo Urbanizable Programado.

Por otra parte en el Programa de Actuación del PGOU se incluye la realización de una zona residencial, terciaria y de equipamientos comunitarios en la Unidad 08, conocido como Paseo Velada, sobre terrenos propiedad del Ayuntamiento. Como resultado de esta actuación, actualmente en ejecución, se obtiene además de los equipamientos comunitarios, suelo para

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 07 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

uso residencial, comercial, de oficinas, etc... La superficie de la Unidad es de 26.675 m2, siendo la superficie de Suelo para los usos indicados de 5.557 m2, sobre los cuales y de acuerdo con los aprovechamientos fijados, se podrán construir 25.208 m2. Actualmente ya se ha enajenado una parcela de la citada actuación, habiendose obtenido un precio unitario del m2 de 29.185 ptas. Dichos fondos se están destinando a la realización de expropiaciones de terrenos derivados de la ejecución del Programa de Actuación. Igualmente se valoran otras propiedades municipales de Suelo que se adscriben a la gestión urbanística.

En el cuadro siguiente se realiza la valoración del suelo correspondiente a la cesión del 10% del aprovechamiento medio y de los terrenos de las zonas edificables de propiedad Municipal, cuyos rendimientos quedarán afectados a la gestión del Plan.

TEXTO REFUNDIDO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION AL APARTADO 2.b DE LA RESOLUCION
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

CON SUJECION AL
APARTADO 2.b
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

VALORACION DEL SUELO CORRESPONDIENTE A LA CESION DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO MEDIO

SECTOR	CUATRIENIO	DENOMINACION	SUPERFICIE SECTOR M2	SISTEMA ACTUACION	TOTAL M2 DE EDIFICACION	10% DECESION M2 EDIFICABLES	REPERCUSION ADMISIBLE SOBRE M2 DE EDIFICACION pts/m2	VALORACION CESION DE SUELO
06A0101	2º	San Pedro	73.800	Cooperac	51.660	5.166	4.000	20.664.000
07A0101	1º	Punto Ribot	140.800	Compensac	78.850	7.885	6.000	47.310.000
13B0101	1º	Nueva Atunara	50.400	"	28.225	2.822	6.000	16.935.000
14A0101	1º	La Campana	143.500	"	60.270	6.027	6.000	36.162.000
14B0101	1º	Santa Margarita	927.000	"	287.525	28.752	4.000	115.010.000
14C0101	1º	Venta Melchor	265.000	"	92.750	9.275	6.000	55.650.000
14D0101	1º	La Alcaidesa sector Playa	1.077.500	"	237.050	23.705	3.000	69.150.000
14D0102	2º	La Alcaidesa sector Cortijo	880.700	"	232.505	23.350	3.000	69.751.700
02A0101	1º	Zabal Industrial I	153.750	"	76.875	7.688	3.000	23.064.000
02A0202	2º	Zabal Industrial II	143.400	"	71.700	7.170	3.000	21.510.000
TOTAL								475.006.700

-54-

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION AL
APARTADO 2 DE LA
DE LA RESOLUCION
DE 23-7-93

2 JUL 1993

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Linea de la Concepción 07 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.---

VALORACION DE SUELO MUNICIPAL QUE SE ADSCRIBE A LA GESTION URBANISTICA

DENOMINACION	SUPERFICIE M2	PRECIO m2/suelo/techo	VALORACION PTS
Polígono Ind. Zabal Bajo	35.000 m2/suelo	2.000	70.000.000
Rosales Gibraltar	8.000 m2/techo	6.000	48.000.000
Conchal	3.700 m2/techo	6.000	22.200.000
Antiguo Matadero	4.000 m2/suelo	36.000	144.000.000
Velada Zona 1	4.295 m2/suelo	29.185	125.349.640
Zona 2	1.262 m2/suelo	20.000	25.240.000
La Campana	6.000 m2/techo	6.000	36.000.000
TOTAL			470.789.640

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCION DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
CON SUJECION AL APARTADO 2.6 DE LA RESOLUCION DE 27-7-93

Materializar el total de la valoración reflejada en los cuadros anteriores, supondría la enajenación a título oneroso por parte del Ayuntamiento de la totalidad de los terrenos afectos a la gestión urbanística. A los efectos de este estudio vamos a considerar que durante la vigencia del Programa de Actuación puedan enajenarse el 40% de dichos terrenos, con lo que los ingresos derivados de este concepto que se aplican a la financiación del Plan serían de 378 milones de pesetas.

En resumen, los ingresos por enajenación de Patrimonio que pueden asignarse a la financiación del Programa de Actuación del PGOU serían en millones de pts.

- Ingresos derivados de la enajenación del 40% de las propiedades municipales adscritas a la gestión urbanística.... 188 pts

- Ingresos derivados de la enajenación del 40% de los terrenos obtenidos por cesión del 10% del aprovechamiento medio de los sectores de SUP..... 190 pts

TOTAL .... 378 pts

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

4.1.3.- Capacidad de endeudamiento y estimación de los recursos que pueden obtenerse mediante operaciones de credito.

El acceso al credito de las Entidades Locales como se indicó anteriormente está regulado en los artículos 415 a 431 del TRRL. En esta disposición se establece que las Entidades Locales podrán concertas prestamos, con entidades de credito públicas y privadas, sin autorización del Ministerio de Economía y Hacienda o Comunidad Autónoma, mientras la carga financiera anual derivda de la suma de las operaciones vigentes concertadas no exceda del porcentaje que periódicamente fije el Gobierno.

Actualmente, dicho porcentaje está fijado en el 25%, que se aplicará sobre el importe de los recursos ordinarios que doten el Presupuesto de la Entidad, previa deducción de las cargas financieras consignadas en el mismo.

En definitiva, parece desprenderse que los Ayuntamientos pueden endeudarse, sin riesgo, o para la solidez de sus economías, hasta que el cociente, entre la carga financiera anual derivada de la amortización de las operaciones vigentes y los recursos ordinarios que doten el Presupuesto de Ingresos, una vez deducida la misma carga financiera, alcance el 25%, es decir, de acuerdo con la expresión:

CON SUJECION AL APARTADO 2.6 DE LA RESOLUCION DE 29-7-93

$$e = \frac{C}{RO - C} \times 100 = 25$$

Siendo e = porcentaje de endeudamiento
C = Carga financiera anual
RO = Recursos Ordinarios del Presupuesto de Ingresos.

No obstante, este límite legal nos parece excesivo y no aconsejable para las economías locales, por lo que a efectos de este estudio consideramos como porcentaje máximo de endeudamiento el 20%.

Las características de los prestamos a largo plazo otorgados por el BCLE son:

- Tipo de interes anual 11%
- Amortización máxima..... 20 años

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DEL CO...
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Linea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL

Con estas características el cálculo del importe de los creditos que pueden obtenerse se efectúa mediante la fórmula:

$$E = \frac{A\,[1-(1+i)^{-n}]}{i}$$

Siendo: E = Importe del Prestamo
A = Importe de la anualidad (intereses+amortización)
i = Tipo de interes
n = Nº de anualidades de amortización

Resulta difícil prever cual será la utilización efectiva de este recurso por parte del Ayuntamimento para fines urbanísticos en el período de vigencia del PGOU. Las cuantías de los prestamos que pueda obtener dependerá del montante de sus recursos ordinarios y por otra parte de la utilización que haga de este recurso para otros fines no directamente relacionesdos con la ejecución del PGOU. No obstante, consideramos que en base a las hipótesis anteriormente expuestas podemos asignar al PGOU, al menos, la cuantía equivalente a un prestamo que en el momento actual elevará el endeudamiento al porcentaje antes indicado del 20% y que se amortizará en los ocho años de vigencia del programa del PGOU.

La carga financiera actual del Ayuntamiento de La Línea es del 13,51%, según información municipal referida al mes de agosto de 1.988.

En base a estas hipótesis el credito a obtener ascendería:

- Recursos ordinarios del Presupueto Municipal de 1988.....	1.841 millones
- Capacidad de endeudamiento al 20%.....	306 "
- Capacidad de endeudamiento comprometida en el momento actual 13,51%.....	219
- Capacidad de endeuamiento disponible.....	87

Importe del prestamo a obtener:

$$E = 87 \cdot \frac{1-1{,}15^{-8}}{0{,}11} = 447 \text{ millones de ptas.}$$

CON SUJECION A
" APARTADO 2.1.9
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL CO
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DELEGACION PROVINCIAL DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

TEXTO REFUNDIDO

APROBADO DEFINITIVAMEN
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL ORGANISMO
27 DIC. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR
DELEGACION DE ANDALUC

CON SUJECION
APARTADO 2.6
DE LA RESOLUCIC
DE 27-12-93

4.2.- Financiación Privada.

Entran dentro de este concepto los aspectos de coste de actuaciones previstas en la programación cuya ejecución y consiguiente financiación corre a cargo de la promoción privada, habiendose evaluado su importe en el Programa de Actuación del PGOU para los dos primeros cuatrienios en 7.603 millones de pesetas.

Si comparamos esta cifra con el número de viviendas previstas en los dos primeros cuatrienios del PGOU en Suelo Urbano y Suelo Urbanizable Programado, que asciende a 14.153 viviendas, la repercusión de los costes de urbanización por vivienda sería de 134.200 ptas, cantidad que se estima aceptable y dentro de los límites normales admitidos en el mercado.

Ingresos Totales Previsibles.

Los ingresos totales previsibles en el ámbito de ejecución del Programa de Actuación del PGOU son en resumen (millones de pts):

- Subvenciones y participaciones del Estado.....	2.325
- Aportaciones del Presupuesto Municipal.....	366
- Producto de enajenación de terrenos afectos al Patrimonio Municipal de Suelo.....	378
- Endeudamiento.....	447
- Financiación privada.....	7.603
TOTAL	11.119

BALANCE ECONOMICO FINANCIERO DEL PLAN

ESTADO COMPARATIVO DE COSTES E INGRESOS (MILLONES DE PTS)

COSTES		PREVISION DE RECURSOS	
Infraestructuras básicas y urbanización secundaria		Subvenciones y participación del Estado, Comunidad Autónoma y Diputación Provincial	2.325
Equipamientos y ordenación y urbanización parques públicos		Financiación Privada	7.603
		Aportación Municipal	1.191
TOTAL	10.564	TOTAL	11.119

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.-----

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 01 JUN. 1992
SECRETARIO GENERAL,

A la vista de los datos expuestos, puede deducirse la vialibilidad económica de las propuestas incluídas en el Programa de Actuación. No obstante, la coordinación de las actuaciones de los distintos entes y el cumplimiento de las previsiones dependerá en gran parte de la capacidad de gestión y fomento de iniciativas públicas y privadas que el Ayuntamiento de La Línea sea capaz de desplegar, en su función de principal actor y responsable de la conducción del proceso de urbanización conforme al Plan General.

La Línea de la Concepción, a 12 de Febrero de 1.992.
EL EQUIPO REDACTOR,

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECION A LA RESOLUCION
DEL
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

CON SUJECION AL
APARTADO 2.6
DE LA RESOLUCION
DE 27-7-93

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el dia 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1993
EL SECRETARIO GE...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

CUADROS ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

EVALUACION DE COSTES DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DEL P.G.O.U. Y DISTRIBUCION DE LA INVERSION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES PUBLICOS Y PRIVADOS.

TEXTO REFUNDIDO

CON SUJECION AL
APARTADO 9.1.6
DE LA RESOLUCION
DE 2744-93

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON ... RESOLUCION
DEL ...
2 ... JUL. 1993
... DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992
LA LINEA DE LA CONCEPCION
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

P G O U La Linea | ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO. EVALUACION DE COSTES DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DEL P.G.O.U. Costes de Obtención del Suelo y Urbanización. (Ver Planos)

DESCRIPCION DE LA ACTUACION						COSTES				DISTRIBUCION DE LA INVERSION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES				ETAPA CUATRIENAL
										PUBLICA				
CLAVE DE IDENTIFICACION	PLANO Nº	OBRA A REALIZAR	SISTEMA DE ACTUACION	FORMA DE OBTENCION DEL SUELO	SUPERFICIE DEL AREA DE REFERENCIA m.²	SUELO x10³Pts.	URBANIZACION x10³ Pts.	OTROS BIENES Y DERECHOS x10³Pts.	TOTAL x10³ Pts.	AYUNTAMIENTO x10³ Pts.	SUBVENCION A TRAVES DE PLANES PROVINCIALES Y COMARCALES x10³ Pts.	ADMO. CENTRAL Y AUTONOMICA	PRIVADA x10³ Pts.	I
UA.01.01	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	Coop.	Cesión	11.793		21.817		21.817	2.182			19.635	
SP.01.01	IV-24-A	" "	"	"	15.030	33.682	27.806		61.488	36.463	25.025			
UAAP.01.01	IV-24-A	Red viaria	Exprop.	Exprop.	880	1.760	5.280	3.200	8.482	5.488	2.112		2.640	
UAAP.01.02	IV-24-A	" "	"	"	136	275	816	500	1.591	857	326		408	
SP.03.01	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	Coop.	Cesión	3.526		6.523		6.523	652			5.871	
UAAP.03.03	IV-24-A	Red viaria			2.792		16.752		16.752	1.675			15.077	
UAA.SGV.7	IV-24-A	" "	Titularidad pública		62.107		249.461		249.461					
UAP.02.01	IV-24-B	Red viaria y urbanización secundaria	Coop.	Cesión	160.750		297.388	5.750	297.388	29.739			267.649	
UAP.02.02	IV-24-B	" "	"	"	26.240		24.000		24.000	2.400			22.600	
SP.05.01	IV-24-A	Red viaria	Exprop.	Exprop.	1.421	7.673	2.629	18.160	28.462	26.096	1.065		1.031	
SP.05.02	IV-24-A	" "	Coop.	Cesión	1.189		803						803	
SP.05.03	IV-24-A	" "	"	"	1.193		2.207		2.207	221			1.986	
SP.05.07	IV-24-A	" "	"	"	2.268		4.196		4.196	420			3.776	
SP.05.11	IV-24-A	" " y urb. secundaria	"	"	5.808		10.745		10.745	1.075			9.670	
UA.05.31	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	"	"	10.360		19.166		19.166	1.917			17.249	
UA.05.33	IV-24-A	" "	Titularidad pública		5.600		10.360		10.360	5.180		5.180		
UAP.05.01	IV-24-A	Red viaria y Urba. Secundaria Poligono S.Felipe MOPU	Compens.	Cesión	60.200		56.578		56.578					
UAAP.05.04	IV-24-A	Red viaria	Titularidad pública		2.280		3.876		3.876					
SP.06.05	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	"	"	3.077		5.692		5.692	569			5.123	
02A.01.01	IV-24-B	" "	Compens	Cesión	153.750		384.375		384.375				384.375	
07A.01.01	IV-24-A	" "	"	"	140.800		352.000		352.000				352.000	
S03C/al SP.01.01	IV-24-A	Equipamiento docente	Coop.	"	2.280		y constr. 76.950					76.950		

TEXTO REFUNDIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA 27 JUL. 1993

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

TEXTO REFUNDIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION AL ACUERDO DE LA RESOLUCION DE 27-7-93

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION AL ACUERDO DE LA RESOLUCION DE 27 JUL 1993

PGOU La Linea

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO. EVALUACION DE COSTES DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DEL P.G.O.U.
Costes de Obtención del Suelo y Urbanización. (Ver Planos)

DESCRIPCION DE LA ACTUACION						COSTES				DISTRIBUCION DE LA INVERSION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES				ETAPA CUATRIENAL
										PUBLICA			PRIVADA	
CLAVE DE IDENTIFICACION	PLANO Nº	OBRA A REALIZAR	SISTEMA DE ACTUACION	FORMA DE OBTENCION DEL SUELO	SUPERFICIE DEL AREA DE REFERENCIA m²	SUELO x10³Pts.	URBANIZACION. x10³ Pts.	OTROS BIENES Y DERECHOS x10³Pts.	TOTAL x10³ Pts.	AYUNTAMIENTO x10³ Pts.	SUBVENCION A TRAVES DE PLANES PROVINCIALES Y COMARCALES x10³ Pts.	ADMO. CENTRAL Y AUTONOMICA	x10³ Pts.	I
SP.06.06	IV-24-A	Red viaria	Coop.	Cesión	3.557		6.580		6.580	658			5.922	
SP.06.07	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	"	"	3.427		6.340		6.340	634			5.706	
SP.06.08	IV-24-A	Red viaria	"	"	1.005		1.859		1.859	186			1.673	
SP.06.09	IV-24-A	" "	"	"	1.053		1.948		1.948	195			1.753	
SP.06.10	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	"	"	7.524		13.919		13.919	1.392			12.527	
SP.06.11	IV-24-A	" "	"	"	3.085		5.707		5.707	571			5.136	
SP.06.12	IV-24-A	" "	"	"	4.018		7.433		7.433	743			6.690	
UAAP.06.01	IV-24-A	Red viaria	Expr.	Exprop.	1.037	3.178	2.593	2.400	8.171	5.837	1.050		1.284	
UAAP.06.02	IV-24-A	" "	"	"	75	300	188	1.200	1.688	1.519	76		93	
UAAP.06.06	IV-24-A	" "	"	"	250	5.513	1.500	600	7.613	6.263	608		742	
SP.07.01	IV-24-A	" "	Comp.	Cesión	2.200		4.070		4.070				4.070	
SP.07.02	IV-24-A	" "	Coop.	"	7.870		14.560		14.560				14.560	
09B.01.01	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	"	"	61.750		154.375		154.375	15.438			138.938	
UAAP.09.04	IV-24-A	Red viaria	Exprop.	Exprop.	1.540	802	9.240	8.325	18.367	10.051	3.742		4.574	
UAP.SGP.1	IV-24-A	Ordenación y urbanizac	"	"	34.800	40.925	34.800	500	76.255	41.455		34.800		
OJC/a23 (SP11.03)	IV-24-A	Equipamiento docente	Coop.	Cesión	3.042		y const. 136.890					136.890		
OJC/a31	IV-24-A	" "	Titularidad pública		14.625		210.000					210.000		
11B.01.01	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	Coop.	Cesión	33.264		61.358		61.358			61.358		
SP.11.03	IV-24-A	Red viaria	"	"	10.832	37.912	20.039	1.500	59.451	41.415	8.116		9.919	
UAAP.11.06	IV-24-A	" "	Exprop.	Exprop.	140	672	350	500	1.522	1.207	142		173	
UAAP.12.01	IV-24-A	" "		Propied Mpal.	1.770		4.557			2.485	1.657		415	

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

La Línea de la Concepción, 01 JUL 1992

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

SECRETARIA GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.-----

PGOU La Linea

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO. EVALUACION DE COSTES DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DEL P.G.O.U.
Costes de Obtención del Suelo y Urbanización. (Ver Planos)

DESCRIPCION DE LA ACTUACION						COSTES				DISTRIBUCION DE LA INVERSION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES				ETAPA CUATRIENAL
										PUBLICA			PRIVADA	
CLAVE DE IDENTIFICACION	PLANO Nº	OBRA A REALIZAR	SISTEMA DE ACTUACION	FORMA DE OBTENCION DEL SUELO	SUPERFICIE DEL AREA DE REFERENCIA m.²	SUELO x 10³ Pts.	URBANIZACION. x 10³ Pts.	OTROS BIENES Y DERECHOS x 10³ Pts.	TOTAL x 10³ Pts.	AYUNTAMIENTO x 10³ Pts.	SUBVENCION A TRAVES DE PLANES PROVINCIALES Y COMARCALES x 10³ Pts.	ADMO. CENTRAL Y AUTONOMICA	x 10³ Pts.	I
UAP.13.01	IV-24-AyB	Red viaria	Exprop.	Exprop.	32.759	33.686	75.095					108.781		
UAP.13.02	IV-24-AyB	" "	"	" "	14.400	36.000	26.640		62.640	38.664	10.789		13.187	
SP.13.02	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	Coop.	Cesión	9.800		18.130		18.130	1.813			16.317	
SGP.A.14A	IV-24-B	Urbanización interior	Comp.	"	34.800		17.400			1.740		6.960	8.700	
SGP.A.14B	IV-24-C	" "	"	"	235.500		117.750			11.775		47.100	58.875	
SGP.A.14C	IV-24-B	" "	"	"	21.000		10.500			1.050		4.200	5.250	
SGP.A.14D	IV-24-C	" "	"	"	168.500		84.250			8.425		33.700	42.125	
SGV.A.14B	IV-24-ByC	" "	"	"	147.300		73.650			7.365		29.460	36.825	
SGV.A.14C	IV-24-ByC	" "	"	"	15.000		52.500						52.500	
SGV.A.14D	IV-24-D	" "	"	"	37.000		122.500						122.500	
SGES-14B	IV-24-C	Equipamiento social y comercial	"	C.G.C.	8.000		160.000			40.000	40.000	40.000	40.000	
SGES-14C	IV-24-B	Equipamiento social y comercial	"	"	3.225		72.560			18.140	18.140	18.140	18.140	
SGES-14D.01.01	IV-24-D	Equipamiento social	"	"	3.000		67.500			16.875	16.875	16.875	16.875	
13B.01.01	IV-24-B	Red viaria y urbanización secundaria	"	Cesión	50.400		126.000						126.000	
14A.01.01	IV-24-B	" "	"	"	143.500		215.250						215.250	
14B.01.01	IV-24-C	" "	"	"	927.500		1.391.250						1.391.250	
14C.01.01	IV-24-ByC	" "	"	"	265.000		397.500						397.500	
14D.01.01	IV-24-D	" "	"	"	1.046.000		1.569.000						1.569.000	
UAP.SGP.2	IV-24-B	Urbanización interior	Exprop.	Exprop.	107.500	53.750	107.000		161.250	35.368		107.500	18.382	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION AL ACUERDO DE LA RESOLUCION DE 22-7-93

2 JUL 1993

TEXTO REFUNDIDO

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

La Linea de la Concepción, 01 JUN. 1992

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIO GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

P G O U La Linea — ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO. EVALUACION DE COSTES DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DEL P.G.O.U.
Concepto: (Ver Planos de Programación y Gestión

DESCRIPCION DE LA ACTUACION					COSTES		DISTRIBUCION DE LA INVERSION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES				ETAPA CUATRIENAL
CLAVE DE IDENTIFICACION	PLANO Nº	CLASIFICACION DEL SUELO	OBRA A REALIZAR	LONGITUD mts. lineales	PRECIO Pts./m lineal	URBANIZACION x 10^3 Pts.	AYUNTAMIENTO x 10^3 Pts.	SUBVENCION A TRAVES DE PLANES PROVINCIALES Y COMARCALES x 10^3 Pts.		APORTACION PRIVADA x 10^3 Pts.	I
SGS-A-14B	1 I-09-C		colector negras	1.000	6.000	6.000				6.000	
SGS.A.14B	2 I-09-C		" "	250	6.000	1.500				1.500	
SGS.A.14B	3 I-09-C		" "	1.300	6.000	7.800				7.800	
SGS.A.14C	2 I-09-C		" "	700	6.000	4.200				4.200	
SGS.A.14C	1 I-09-ByC		" "	1.450	6.000	8.700				8.700	
SGS.A.14C	IV-24-B		Depuradora residuales			80.000				80.000	
SGS.A.14C	I-09-ByC		Colector de saneamiento	1.150	6.000	6.900				6.900	
SGS.A.14C	I-09-ByC		Colector de saneamiento	900	6.000	5.400				5.400	
SGS-A-14D	1 I-09-D		(Impulsión)	400	9.000	3.600				3.600	
SGS-A-14D	2 I-09-D					80.000				80.000	
SGS.A.14D	4 IV-24-D		Depuradora			10.500				10.500	
SGA.P.2	I-04A		Conducción	1.250	8.400	80.000				80.000	
SGA.A.14	I-09-ByC		Conducción	5.000	16.000	17.985				17.985	
SGA.A.14A	I-09-B		Conducción	1.650	10.900	11.250				11.250	
SGA.A.14B	C I-09-C		Conducción (Impulsión)	1.250	9.000	22.600				22.600	
SGA.A.14B C-2	I-09-C		Depósito			10.075				10.075	
SGA.A.14B C-3	I-09-C		Conducción	1.750	10.900	6.720				6.720	
SGA.A.14B C-3	I-09-C		Conducción	800	8.400	14.170				14.170	
SGA.A.14B C-3	I-09-C		Conducción	1.300	10.900	3.375				3.875	
SGEE-A-14D	I-09-D		Tendido aéreo A.T.(A.L.110 mm2)	1.550	2.500	1.350				1.350	
SGEE-A-14B	I-09-B		" " " 3 L 150 mm2	300	4.500	6.750				6.750	
SGE-A-14B	I-09-B		" " AT (AL 110 mm2)	2.700	2.500	1.575				1.575	
SGEE.A.14B	C I-09-ByC		" " 3 L 150 mm2	350	4.500	2.025				2.025	
SGEE.A.14C	I-09-B		" " " " "	450	4.500	2.500				2.500	
SGEE-A-14C	I-09-B		" " AT 1 L 110 mm2	1.000	2.500	8.100				8.100	
SGEE-A-14D	I-09-D		" " AT 3L 150 mm2	1.800	4.500						

TEXTO REFUNDIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE 2 JUL. 1993

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

La Línea de la Concepción, 01 JUN 1992

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

TEXTO REFUNDIDO ---P.G.O.U.----

TEXTO REFUNDIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA 2 JUN 1993

PGOU La Linea — ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO. EVALUACION DE COSTES DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DEL P.G.O.U.
Costes de Obtención del Suelo y Urbanización. (Ver Planos)

DESCRIPCION DE LA ACTUACION						COSTES				DISTRIBUCION DE LA INVERSION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES				ETAPA CUATRIENAL
										PUBLICA			PRIVADA	
CLAVE DE IDENTIFICACION	PLANO Nº	OBRA A REALIZAR	SISTEMA DE ACTUACION	FORMA DE OBTENCION DEL SUELO	SUPERFICIE DEL AREA DE REFERENCIA m²	SUELO x 10³ Pts.	URBANIZACION x 10³ Pts.	OTROS BIENES Y DERECHOS x 10³ Pts.	TOTAL x 10³ Pts.	AYUNTAMIENTO x 10³ Pts.	SUBVENCION A TRAVES DE PLANES PROVINCIALES Y COMARCALES x 10³ Pts.	ADMO. CENTRAL Y AUTONOMICA	x 10³ Pts.	II
UAA-SG-8	IV-24-B	Red viaria	Exprop.	Exprop.	43.200	43.200	259.200	32.595	308.150			308.150		
UAAP.01.03	IV-24-A	" "	"	"	138	786	828	4.800	6.414	5.667	327		414	
UAAP.01.04	IV-24-A	" "	"	"	168	339	1.008	1.815	3.162	2.254	404		504	
UAAP.03.02	IV-24-A	" "	"	"	200	1.150	340			760	124		606	
SP.05.04	IV- 24-A	Red viaria y urbanización secundaria	Coop.	Cesión	22.144		40.966		40.966	4.097			36.869	
SP.05.06	IV-24-A	Red viaria	"	"	2.340		4.329		4.329	433			3.896	
SP.05.08	IV-24-A	" "	"	"	1.344		2.486		2.486	249			2.237	
SP.05.09	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	"	"	2.142		3.963		3.963	396			3.567	
UAAP.05.02	IV-24-A	Red viaria	Exprop.	Exprop.	520	18.480	3.168	9.200	30.848	27.997	1.283		1.568	
SP.06.02	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	Coop.	Cesión	5.931		10.972		10.972	1.097			9.875	
SP.06.03	IV-24-A	" "	"	"	15.730		29.051		29.051	2.905			26.146	
SP.06.04	IV-24-A	" "	"	"	8.180		15.133		15.133	1.513			13.620	
UAAP.06.04	IV-24-A	Red viaria	Exprop.	Exprop.	396	873	2.376	6.420	9.669	7.531	962		1.176	
						423	480	3.040	3.943	3.511	194		238	
UAAP.07.01	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	"	"	8.291	20.728	15.338	3.500	39.566	25.762	6.212		7.592	
UAAP.07.02	IV-24-A	Red viaria	"	"	609	748	3.600	500	4.848	1.608	1.458		1.089	
SP.09.01	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	Coop.	Cesión	4.524		8.369		8.369	837			7.532	
SP.09.03	IV-24-A	Red viaria	Comp.	"	4.781				8.845				8.845	
UAAP.09.01	IV-24-A	" "	Exprop.	Exprop.	860	1.594	2.200	12.500	16.294	14.314	891		1.089	
UAAP.09.02	IV-24-A	" "	"	"	335	1.253	838	1.050	3.141	2.386	340		415	
UAAP.09.03	IV-24.-A	" "	"	"	736	883	590	1.400	2.873	2.342	239		292	
UAAP.09.05	IV-24-A	" "	"	"	1.180	6.300	2.950	9.220	18.470	15.815	1.195		1.460	
UAAP.09.07	Iv-24-A	" "	"	"	630	3.481	1.575	9.240	14.296	12.878	656		802	
03C/a4	IV-24-A	Equipamiento docente	Comp.	Cesión	1.270		y const-50.800		50.800			50.800		

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 01 JUN. 1992

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.----

P G O U La Linea

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO. EVALUACION DE COSTES DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DEL P.G.O.U.
Costes de Obtención del Suelo y Urbanización. (Ver Planos)

DESCRIPCION DE LA ACTUACION						COSTES				DISTRIBUCION DE LA INVERSION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES				ETAPA CUATRIENAL
CLAVE DE IDENTIFICACION	PLANO Nº	OBRA A REALIZAR	SISTEMA DE ACTUACION	FORMA DE OBTENCION DEL SUELO	SUPERFICIE DEL AREA DE REFERENCIA m.²	SUELO x 10³ Pts.	URBANIZACION x 10³ Pts.	OTROS BIENES Y DERECHOS x 10³ Pts.	TOTAL x 10³ Pts.	PUBLICA AYUNTAMIENTO x 10³ Pts.	SUBVENCION A TRAVES DE PLANES PROVINCIALES Y COMARCALES x 10³ Pts.	ADMO. CENTRAL Y AUTONOMICA	PRIVADA x 10³ Pts.	II
05A.01.02	IV-24-A	Sistema viario básico, red viaria y urbanización secundaria	Coop.	Cesión	73.800		184.500		184.500	18.450			184.482	
11B.02.02	IV-24-A	" "	Exprop.	Exprop.	104.100	124.920	260.250	3.500	388.670	154.445	105.401	128.824	10.323	
SP.11.02	IV-24-A	Red viaria	Coop.	Cesión	6.200		11.470		11.470	1.470			7.681	
SP.11.04	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	"	"	4.613		8.534		8.534	853			421	
UAAP.11.03	IV-24-A	Red viaria	Exprop.	Exprop.	340	2.419	850	2.240	5.509	4.744	344		223	
UAAP.11.04	IV-24-A	" "	"	"	480	864	450	1.500	2.814	2.409	182			
UAAP.11.05	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	"	"	899	4.315	2.247	3.000	9.562	7.540	910	1.112		
SGP.A.14D 01.02	IV-24-D	Urbanización interior	Comp.	Cesión	147.300		73.650			7.365		29.460	36.825	
UAP.SGP.2	IV-24-B	" "	Exprop.	Exprop.	135.200	67.600	135.200		202.800	44.482		135.200	23.118	
UAAP.06.07	IV-24-A	Red viaria	"	"	570	1.710	3.420	4.735	9.865	6.787	1.385		1.693	
14D.02.02	IV-24-D	Red viaria y urbanización interior	Comp.	Cesión	1.041.000		y constr. 1.561.500		1.561.500				1.561.500	
SGES.A. 14D.02.02	IV-24-D	Equipamiento social y asistencial	"	"	8.000		y constr. 160.000		160.000	40.000	40.000	40.000	40.000	

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION AL PROYECTO DE REFUNDICION DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE 27 JUL. 1993

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION AL PROYECTO DE REFUNDICION DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE 27-7-93

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebra TEXTO REFUNDIDO da el día 2 de abril de 1.992. ---P.G.O.U.----

La Línea de la Concepción, D. 0 JUN. 1992

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

TEXTO REFUNDIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION AL ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE FECHA 2-12-92

APARTADO 2.1.2

P G O U La Linea

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO. EVALUACION DE COSTES DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DEL P.G.O.U.
Costes de Obtención del Suelo y Urbanización. (Ver Planos)

DESCRIPCION DE LA ACTUACION						COSTES				DISTRIBUCION DE LA INVERSION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES				ETAPA CUATRIENAL
										PUBLICA			PRIVADA	
CLAVE DE IDENTIFICACION	PLANO Nº	OBRA A REALIZAR	SISTEMA DE ACTUACION	FORMA DE OBTENCION DEL SUELO	SUPERFICIE DEL AREA DE REFERENCIA m²	SUELO x 10³ Pts.	URBANIZACION x 10³ Pts.	OTROS BIENES Y DERECHOS x 10³ Pts.	TOTAL x 10³ Pts.	AYUNTAMIENTO x 10³ Pts.	SUBVENCION A TRAVES DE PLANES PROVINCIALES Y COMARCALES x 10³ Pts.	ADMO. CENTRAL Y AUTONOMICA	x 10³ Pts.	III
S.01.01		Red viaria y urbanización secundaria,	Coop.	Cesión	3.500								2.770	
S.01.02	IV-24-A	" " "	"	" "	1.664		3.078		3.078	308				
S.01.03	IV-24-A	" "	"	"	4.908		9.080		9.080	908			8.172	
S.01.04	IV-24-A	" "	"	"	858		1.587		1.587	159			1.428	
UAA.01.01	IV-24-A	Red viaria	Exprop.	Exprop.	288	2.650	2.240	1.250	6.140	4.124			1.120	
S.03.01	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	Coop.	Cesión	10.119		18.720		18.720	1.872			16.848	
S.03.02	IV-24-A	" "	"	"	2.596		4.803		4.803	480			4.323	
UAA.SG.1	IV-24-A	Red viaria	Exprop.	Exprop.	52.066	44.256	312.396	26.550	383.202			383.202		
UAA.SG.2	IV-24-A	" "	"	"	8.440	7.174	50.640		57.814			57.814		
UAA.05.01	IV-24-A	" "	"	"	280	1.512	1.680	6.150	9.342	7.830	680		832	
UAA.05.02	IV-24-A	" "	"	"	160	846	960	550	2.356	1.492	389		475	
UAA.06.08	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	"	"	1.880	5.640	3.478	12.150	21.268	18.138	1.409		1.721	
UAA.06.09	IV-24-A	" "	"	"	280	1.540	700	2.400	5.600	4.700	405		495	
UAA.06.10	IV-24-A	" "	"	"	480	960	1.200		2.160	2.160			780	
UAA.09.01	IV-24-A	Red viaria	"	"	320	765	800		800	800			43	
UAA.11.01	IV-24-A	" "	"	"	35	961	88	3.000	4.049	3.969	36		356	
UAA.11.02	IV-24-A	" "	"	"	288	2.049	720	7.500	10.269	9.621	291		223	
UAA.11.07	IV-24-A	Ordenación y urbaniz.	"	"	180	1.281	450	3.000	4.731	5.260	182		34	
UAA.13.03	IV-24-A	Red viaria	"	"	108	270	270	2.400	2.940	2.697	109		96	
UAA.13.04	IV-24-A	" "	"	"	78	195	195	2.520	2.910	2.734	79		50	
UAA.13.05	IV-24-A	" "	"	"	40	100	100	960	1.160	1.070	40		218	
UAA.13.06	IV-24-A	" "	"	"	18	45	45	700	790	75	18		99	
UAA.13.07	IV-24-A	" "	"	"	80	200	200	3.000	3.400	3.220	91		60	
UAA.13.09	IV-24-A	" "	"	"	49	123	122	960	1.205	1.095	49		3	
UAA.13.10	IV-24-A	" "	"	"	24	60	60	480	600	546	24		30	
UAA.13.11	IV-24-A	" "	"	"	25	6.250	200		1.324	7.456	25		5.796	
S.11.04	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	Coop.	Cesión	3.465		6.480		6.410	641			4.129	
S.13.03	IV-24-A	" "	"	"	2.480		4.588		4.588	459				

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.

---P.G.O.U.----- TEXTO REFUNDIDO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE La Línea de la Concepción. 01 JUN. 1992

LA LINEA DE LA CONCEPCION

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

PGOU La Linea

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO. EVALUACION DE COSTES DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DEL P.G.O.U.
Costes de Obtención del Suelo y Urbanización. (Ver Planos)

DESCRIPCION DE LA ACTUACION						COSTES				DISTRIBUCION DE LA INVERSION ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES				ETAPA CUATRIENAL
										PUBLICA			PRIVADA	
CLAVE DE IDENTIFICACION	PLANO Nº	OBRA A REALIZAR	SISTEMA DE ACTUACION	FORMA DE OBTENCION DEL SUELO	SUPERFICIE DEL AREA DE REFERENCIA m²	SUELO x10³Pts.	URBANIZACION x10³ Pts.	OTROS BIENES Y DERECHOS x10³Pts.	TOTAL x10³ Pts.	AYUNTAMIENTO x10³ Pts.	SUBVENCION A TRAVES DE PLANES PROVINCIALES Y COMARCALES x10³ Pts.	ADMO. CENTRAL Y AUTONOMICA	x10³ Pts.	IV
S.06.02	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	Coop	Cesión	7.120		13.172		13.172	1.317			11.855	
S.06.03	IV-24-A	" "	"	"	3.320		6.142		6.142	614			5.528	
S.07.02	IV-24-A	Red viaria	"	"	4.840		8.954		8.954	895			8.059	
S.09.01	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	"	"	11.520		21.312		21.312	2.131			19.181	
UAA.11.03	IV-24-A	Red viaria	Exprop.	Exprop.	1.274	9.065	7.644	13.760	30.469	23.589	3.096		3.780	
UAA.11.06	IV-24-A	" "	"	"	192	576	355		355	611			320	
UAA.11.08	IV-24-A	" "		Titu. Púb.	600		1.500		1.500	150	1.350			
UAA.13.12	IV-24-A	" "	Exprop.	Exprop.	34	85	85		170	935	34		42	
UAA.13.13	IV-24-A	" "	"	"	20	50	50	1.050	1.150	1.105	20		25	
UAA.13.14	IV-24-A	" "	"	"	80	200	200	1.950	2.350	2.170	81		99	
UAA.13.15	IV-24-A	" "	"	"	40	100	100	3.500	3.700	3.610	40		49	
UA.05.32	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	Coop.	Cesión	15.160		28.046		28.046	2.807			25.614	
UA.09.01	IV-24-A	Red viaria y urbanización secundaria	Coop.	"	20.040		37.074		37.074	22.244	14.830			

TEXTO REFUNDIDO CON SUJECION AL APARTADO 6) DE LA RESOLUCION DE 27-7-93

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION AL APARTADO 6) DE LA RESOLUCION DE 27-7-93 2 JUL. 1993